

### **Folleto Informativo Definitivo**

La Oferta Pública de Adquisición a que hace referencia este Folleto Informativo ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este Folleto Informativo podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en las siguientes direcciones:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)



FOLLETO INFORMATIVO RESPECTO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE REALIZA ENVERLIS, S.A. DE C.V., HASTA POR 7,490,294 (SIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, CON DERECHO DE VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE BIO PAPPTEL S.A.B DE C.V.



#### MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$459,304,828.08 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos cuatro mil ochocientos veintiocho Pesos 08/100 Moneda Nacional)

Enverlis, S.A. de C.V., (el "Oferente"), ofrece comprar a aquellos accionistas de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") que no formen parte del Grupo de Control (según dicho término se define más adelante), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el presente folleto informativo (el "Folleto Informativo") 7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y listadas a través de la Bolsa Mexicana de Valores. La presente oferta pública de adquisición (la "Oferta") se realiza en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores ("LMV").

#### Características de la Oferta:

Oferente:	Enverlis, S.A. de C.V.
Emisora:	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"PAPPEL".
Número Total de acciones Suscritas y Pagadas representativas del capital social de la Emisora:	289,958,522 Acciones.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora.
Porcentaje del Capital Social Suscrito y Pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 2.58%
Precio por Acción:	\$61.32 M.N. (Sesenta y un Pesos 32/100 Moneda Nacional) por Acción.
Monto Total de la Oferta:	Hasta \$459,304,828.08 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos cuatro mil ochocientos veintiocho Pesos 08/100 Moneda Nacional).

Periodo de la Oferta:	El periodo de 20 Días Hábiles, del 22 de junio de 2021 al 19 de julio de 2021 en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Vencimiento de la Oferta:	19 de julio de 2021, o aquella fecha posterior en que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (" <u>BMV</u> "):	20 de julio de 2021.
Fecha de Liquidación:	22 de julio de 2021, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo:	Ciudad de México, México a 22 de junio de 2021.
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta:	Ciudad de México, México a 22 de junio de 2021, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.

**Mecánica para la Aceptación de la Oferta:** Durante el Periodo de la Oferta, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de intermediario de la Oferta (el "Intermediario de la Oferta"), recibirá las solicitudes de venta de los accionistas de la Emisora, ya sea a través de casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito u otros intermediarios del mercado de valores (cada uno de ellos, un "Custodio" y conjuntamente, los "Custodios"), que actúen en nombre y por cuenta de dichos accionistas. Durante el Periodo de la Oferta, aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones deberán instruir a su Custodio para que dicho Custodio, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción de Venta") y entregue las Acciones que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. En caso de que cualquiera de los accionistas de la Emisora tenga sus Acciones físicamente y desee participar en la Oferta, dicho accionista deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual los accionistas de la Emisora que tengan títulos de Acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente y una vez que los mismos hayan sido debidamente entregados y endosados, el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una carta de aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, así como el título de Acciones respectivo, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo (la "Carta de Aceptación").

La aceptación incondicional de la Oferta por los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta (incluyendo los tenedores que posean físicamente las Acciones de la Emisora) se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de una Carta de Aceptación; y (ii) el traspaso libre de pago, y efectiva recepción de las Acciones correspondientes a la cuenta No. 010070802 (la "Cuenta Concentradora") que el Intermediario de la Oferta mantiene con S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Ineval") o la entrega de los títulos de las Acciones debidamente endosadas en las oficinas del Intermediario de la Oferta, por cuenta de los accionistas de la Emisora, a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Ineval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes (incluyendo instrucciones de los accionistas que tengan Acciones de la Emisora físicamente), cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia las Acciones (incluyendo clientes que tengan Acciones de la Emisora físicamente) respecto de las cuales hayan recibido Cartas de Aceptación; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y a Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2648 y correo electrónico [gbernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:gbernandezg@scotiabank.com.mx), en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta; y (iv) traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora o entregar el título de

Acciones debidamente endosado, en cualquier caso a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora, o entregue el título respectivo, a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas o que se reciban con posterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Acciones a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas y, por tanto, las Acciones correspondientes no se adquirirán en la Oferta, sin que el Oferente o el Intermediario de la Oferta estén obligados a notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tengan responsabilidad alguna relacionada; así mismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Acciones a la Cuenta Concentradora o entrega de los títulos de Acciones respectivos, será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación de la que tenga conocimiento. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Aceptación sin informar al Custodio correspondiente sobre la improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan, siempre que se reciban con anterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora, o el pago del Precio por Acción a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción de Venta.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representaciones del Intermediario de la Oferta: Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y a Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2648 y correo electrónico [gghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:gghernandezg@scotiabank.com.mx). Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de sus accionistas, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de las Acciones a ser compradas por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado en Pesos.

**Liquidación de la Oferta:** El pago del Precio por Acción correspondiente a las Acciones adquiridas en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica en Pesos, precisamente a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro en la BMV. La Oferta se liquidará a las distintas cuentas del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") que cada uno de los Custodios participantes (incluyendo a las de los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan tenido sus Acciones físicamente) instruyan al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación respectiva, mediante traspaso de la parte del Precio por Acción que le corresponda.

El anuncio del resultado de la Oferta, será realizado a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas

Acciones se realizará a los accionistas de la Emisora a través del Custodio por conducto del cual hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente al vencimiento de la Oferta, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos del apartado 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta" de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

**Modificaciones y Prórroga a la Oferta:** El Oferente podrá modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos del artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

En caso de modificaciones relevantes, a juicio de la CNBV, a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta" de este Folleto Informativo. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones a que hace referencia el apartado 17. "Opinión del Consejo de Administración".

**Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta:** Los tenedores de Acciones que hayan aceptado la Oferta mediante la suscripción y entrega de una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por medio de su Custodio, y transferido sus Acciones a la Cuenta Concentradora o entregado el título de Acciones respectivo debidamente endosado, tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, sin pena alguna. Dicho derecho para declinar la aceptación de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento no será renunciable ni podrá prohibirse por motivo alguno. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora (o la devolución del título de Acciones respectivo) previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Custodio deberá entregar una carta de declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo "B" al presente Folleto Informativo (la "Carta de Declinación de la Oferta"), al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales y Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2868 y 5123-2648 y a los correos electrónicos [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y [gghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:gghernandezg@scotiabank.com.mx). El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad o defecto en alguna Carta de



Declinación. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Declinación sin informar al custodio sobre la improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

**Condiciones de la Oferta:** En caso de que no se cumpla o el Oferente no renuncie a la condición suspensiva prevista en el apartado 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta", de este Folleto Informativo, en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente no estará obligado a adquirir las Acciones, salvo por lo expresamente previsto en el citado apartado 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta".

**Fideicomiso para la adquisición de Acciones:** En caso que como resultado de la Oferta no sean adquiridas la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta, el Oferente, en cumplimiento de la Circular Única de Emisoras, afectará en fideicomiso, durante un período de seis meses contados a partir de la fecha de la Cancelación de la Inscripción, los fondos requeridos para adquirir, al Precio por Acción, aquellas Acciones que no hubieren sido adquiridas en la Oferta. Ver la Sección 18. "18.Fideicomiso para la adquisición de Acciones, posterior a la Cancelación de la Inscripción." del presente Folleto Informativo.

**Tratamiento fiscal de la Oferta:** La ganancia obtenida por los accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (iii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la Sección 19. "Tratamiento Fiscal de la Oferta" del presente Folleto Informativo.

**Opiniones sobre el Precio por Acción:** En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), el consejo de administración de la Emisora deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción para los propósitos de la Oferta, sin perjuicio de aquellos expertos independientes que pueda contratar el consejo de administración de la Emisora y, en su caso, cuya opinión se hará del conocimiento del público al momento de hacer pública la opinión del consejo de administración de la Emisora.

**Actuación del Oferente respecto de las Acciones objeto de la Oferta:** El Oferente o las personas que formen parte del grupo de personas o grupo empresarial del Oferente, así como los miembros del Consejo de Administración del mismo y sus directivos relevantes, no han realizado, ni podrán realizar, directa o indirectamente, operaciones con las Acciones objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que hayan acordado o decidido llevarla a cabo y hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con el último párrafo del Artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

**Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV; Fideicomiso.** La finalidad última de la Oferta es la cancelación de la inscripción de las Acciones representativas del capital social de la Emisora en el RNV (la "Cancelación de la Inscripción") y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de LMV y al artículo 15 de la Circular Única de Emisoras. En ese sentido, el Oferente y/o la Emisora presentarán ante la CNBV, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción. En el caso de que no se adquiera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, el Oferente constituirá un Fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta, las Acciones que no hubieren sido adquiridas en la Oferta. El Fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de seis meses contados a partir de la Cancelación de la Inscripción o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que (i) no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de las Acciones objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción señalado en el presente Folleto Informativo; y (ii) no podrá, por sí o a través de interpósita persona, pagar, entregar o proporcionar cualquier prestación que implique un premio o sobrepeso al importe de la Oferta, en favor de una persona o grupo de personas vinculadas al destinatario de la Oferta.

INTERMEDIARIO DE LA OFERTA:

# Scotiabank.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**Factor de Riesgo de la Oferta:** En virtud de que el Precio de Compra podrá ser fondeado con recursos provenientes de un crédito otorgado al Oferente por una institución de crédito que forma parte del mismo grupo financiero que Scotiabank Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., que actúa como Intermediario de la Oferta, éste podría tener un interés adicional en la Oferta. Para mayor información al respecto ver sección "12. Fuente y Monto de los Recursos" del presente Folleto Informativo.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores o solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La Oferta fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/10026610/2021 de fecha 18 de junio de 2021. La autorización emitida por la CNBV no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio por Acción, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas conforme a la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a la que hace referencia el presente Folleto Informativo.

El presente Folleto Informativo se encuentra a disposición para consulta en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); así como en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la CNBV, [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Las Acciones se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV bajo el número 1147-1.00-1994-001 y son objeto de cotización en la BMV.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2021.

Autorización de la CNBV para su publicación  
No. 153/10026610/2021 de fecha 18 de junio  
de 2021.

## ÍNDICE

Página

1. Glosario de Términos y Definiciones .....	2
2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora .....	6
3. Información del Oferente .....	6
4. Relación entre el Oferente y la Emisora .....	9
5. Características de la Oferta .....	10
6. Denominación del Intermediario de la Oferta .....	24
7. Mercado de Valores .....	25
8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta .....	26
9. Acuerdos previos a la Oferta .....	27
10. Intención y Justificación de la Oferta .....	28
11. Propósitos y Planes .....	28
12. Fuente y Monto de los Recursos .....	28
13. Tenencia Accionaria .....	30
14. Consecuencias de la Oferta .....	30
15. Comparación de los derechos de los accionistas .....	31
16. Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV; Fideicomiso .....	31
17. Opinión del Consejo de Administración .....	32
18. Fideicomiso para la adquisición de Acciones, posterior a la Cancelación de la Inscripción .....	32
19. Tratamiento Fiscal de la Oferta .....	36
20. Personas Responsables .....	39
Anexos .....	42
Anexo "A" - Formato de Carta de Aceptación .....	42
Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta .....	47
Anexo "C" – Autorización del Consejo de Administración del Oferente .....	49
Anexo "D" – Autorización de la Asamblea Extraordinaria de la Emisora .....	50

**"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Oferente y/o por el Intermediario."**



## 1. Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural.

Términos	Definiciones
“Acciones”	significan las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto representativas del capital social de la Emisora.
“Acciones Objeto de la Oferta”	significan 7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) Acciones.
“Asamblea Extraordinaria de la Emisora”	Significa la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 23 de noviembre de 2020, la cual fue protocolizada mediante escritura pública número 13,432 de fecha 25 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Humberto Nevarez Lara, Notario Público No. 2 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio continúa pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento.
“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Carta de Aceptación”	significa el formato que los Custodios deberán llenar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de la Emisora y que deseen participar en la Oferta, y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada accionista para participar en la Oferta, misma que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo “A”</u> .
“Carta de Declinación de la Oferta”	significa el formato que los Custodios deberán llenar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de la Emisora y que deseen declinar su participación en la Oferta, mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo “B”</u> .
“Circular Única de Emisoras”	significa las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores” expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, así como sus modificaciones.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Control”	significa la facultad, directa o indirecta, de dirigir o determinar la dirección de la administración o políticas de alguna persona moral, sea a través de la propiedad de más del 50% de las acciones, partes sociales o participaciones con

	derecho de voto, como resultado de acuerdos contractuales o de cualquier otra forma.
"Cuenta Concentradora"	significa la cuenta No. 010070802 que el Intermediario de la Oferta mantiene en Indeval, y a la que los Custodios traspasarán las Acciones para que sean adquiridas en la Oferta.
"Custodios"	significan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de pensiones o jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, organizaciones auxiliares de crédito, fondos de inversión comunes y de instrumentos de deuda, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, la o las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones financieras, que mantengan acciones por cuenta propia o por cuenta de sus clientes y/o custodios en Indeval.
"Día Hábil"	significa cualquier día distinto de un sábado o domingo, en que los bancos comerciales en la Ciudad de México no estén requeridos por ley para cerrar.
"Emisnet"	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.
"Emisora"	significa Bio Pappel, S.A.B. de C.V.
"Fecha de Inicio de la Oferta"	significa el 22 de junio de 2021.
"Fecha de Vencimiento de la Oferta"	significa el 19 de julio de 2021, fecha que podrá ser prorrogada de conformidad con lo establecido en el apartado 5. del presente Folleto Informativo.
"Fecha de Liquidación"	significa el 22 de julio de 2021, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
"Fecha de Registro en la BMV"	significa el 20 de julio de 2021.
"Folleto Informativo"	significa el presente folleto informativo de la Oferta.
"Grupo de Control"	significan ciertos miembros de la familia Rincón Arredondo que ejercen el Control en la Emisora, a través de la tenencia accionaria, directa e indirecta, que mantienen respecto de la Emisora.
"Horas"	cualquier referencia al término "Horas" corresponde al horario de la Ciudad de México, México.
"Indeval"	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Instrucción de Venta"	significa la instrucción que todo accionista de la Emisora que desee vender sus Acciones al Oferente conforme a la Oferta deberá dar a su Custodio, salvo que el Custodio esté autorizado por el cliente respectivo a operar la cuenta de manera discrecional, en cuyo caso la Instrucción de Venta no será necesaria.
"Intermediario" o "Intermediario de la Oferta"	significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
"ISR"	significa Impuesto sobre la Renta conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en la Fecha de Liquidación.
"México"	significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Oferente" o "Enverlis"	significa Enverlis, S.A. de C.V.
"Oferta"	significa la oferta pública de adquisición voluntaria a ser llevada a cabo respecto de las Acciones, a que hace referencia este Folleto Informativo.
"Oferta Inicial"	significa la oferta pública inicial de adquisición voluntaria de las acciones representativas del capital social de la Emisora, lanzada por el Oferente, autorizada por la CNBV mediante oficio 153/12705/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, a través de la cual el Oferente adquirió 34,083,190 Acciones, que representan un 11.75% (once punto setenta y cinco por ciento) del capital social de la Emisora.
"Periodo de la Oferta"	significa del 22 de junio de 2021 al 19 de julio de 2021; en el entendido que dicho periodo podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 5. " <i>Características de la Oferta</i> " del presente Folleto Informativo.
"Pesos"	significa la moneda de curso legal en México, también referida como Moneda Nacional.
"Precio de Compra"	Significa el precio total que será pagado a todos los accionistas de la Emisora respecto de todas las Acciones que sean adquiridas mediante la oferta pública de adquisición voluntaria.
"Precio por Acción"	significa \$61.32 M.N. (Sesenta y un Pesos 32/100 Moneda Nacional) por Acción, que será el mismo para todos los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta y que está fijado de conformidad con la metodología establecida en el artículo 108 de la LMV.
"RNV"	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
"Scotia"	significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

“Tenencia Indirecta del Oferente”

significa la tenencia accionaria que mantiene de manera directa o indirecta el Grupo de Control, la cual consiste en 247,791,003 (doscientas cuarenta y siete millones setecientos noventa y un mil tres) acciones que representan el 85.46% (ochenta y cinco punto cuarenta y seis por ciento) del capital social de la Emisora, mismas que no incluyen las 34,677,225 acciones que representan un 11.96% (once punto noventa y seis por ciento) del capital social de la Emisora y que representan la tenencia directa del Oferente.

“UDM”

significa los últimos doce meses.



## **2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora.**

### El Oferente.

El Oferente es Enverlis, S.A. de C.V., y ha sido constituida como una sociedad anónima de capital variable, tenedora de acciones. Las oficinas principales de Enverlis se ubican en Ejército Nacional 1130, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Ciudad de México.

Originalmente, el Oferente fue constituido bajo la denominación "QRS Investment", sin embargo mediante asamblea de accionistas de fecha 4 de septiembre de 2020, se aprobó el cambio de denominación del Oferente y consecuente reforma a sus estatutos sociales, para que a partir de dicha fecha la denominación del Oferente fuera "Enverlis".

### La Emisora.

La Emisora es Bio Pappel, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida como una sociedad tenedora de acciones del grupo empresarial, con presencia global. El domicilio de la Emisora se ubica en Ejército Nacional 1130, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Ciudad de México.

Para mayor información sobre la Emisora favor de consultar el reporte anual de dicha emisora correspondiente al ejercicio 2019, presentado a la CNBV y a la BMV el 4 de mayo de 2020, de conformidad con las Disposiciones. Dicho reporte puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

## **3. Información del Oferente**

### **a) Objeto, antecedentes y breve descripción del negocio**

Enverlis, S.A. de C.V., se constituyó el 27 de marzo de 2020, mediante escritura pública 12,096, otorgada ante la fe del Lic. Humberto Nevárez Lara, titular de la notaría pública número 2, de la Ciudad de Lerdo, Durango, como una sociedad tenedora de acciones precisamente con el objeto de adquirir las Acciones que se encuentran distribuidas entre el gran público inversionista a través de la Oferta Inicial y la presente Oferta. Enverlis es Controlada conjuntamente por el Grupo de Control de la Emisora.

### **b) Entidades y estructura corporativa del grupo al que pertenece**

El Oferente no pertenece, directa o indirectamente, a ningún grupo corporativo en particular.

### **c) Patentes, licencias y marcas**

Al ser una sociedad de reciente creación, el Oferente no cuenta con patentes, licencias o marcas registradas en México o en el extranjero.

### **d) Principales clientes**

Al ser una sociedad de reciente creación, el Oferente no tiene una cartera de clientes determinada.

### **e) Descripción de la situación económico-financiera**

Al ser una sociedad de reciente creación, constituida principalmente con el fin de adquirir las Acciones que se encuentran distribuidas entre el gran público inversionista a través de la Oferta Inicial y la presente Oferta, a la fecha del presente Folleto Informativo el Oferente no ha llevado a cabo ninguna operación o celebrado ninguna transacción distinta a la Oferta Inicial. El Oferente no cuenta con estados financieros auditados.

### **f) Órgano de Administración**

La administración del Oferente está encomendada a un consejo de administración integrado por 4 miembros. A continuación, se enlistan los nombres de los actuales miembros del consejo de administración del Oferente, los cuales no cuentan con antigüedad al haber sido recientemente designados por lo reciente de su constitución.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Edad</b>	<b>Consejero</b>	<b>Sexo</b>
<i>Miguel Rincón Arredondo</i>	Presidente	71	Propietario	Masculino
<i>Martín Rincón Arredondo</i>	Miembro	55	Propietario	Masculino
<i>Mayela de la Paz Rincón Arredondo</i>	Miembro	58	Propietario	Femenino
<i>Gabriel Villegas Salazar</i>	Secretario	61	Propietario	Masculino

Todos los otros consejos de administración en los que colaboran los consejeros del Oferente se incluyen en el siguiente listado:

<b>Nombre</b>	<b>Entidades</b>	<b>Consejero</b>
<i>Miguel Rincón Arredondo</i>	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.; Bio Servicios Corporativos, S.A. de C.V.; Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Pordusa, S.A. de C.V.; Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V; Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Corrugados y Empaques de Norteamérica, S. de R.L. de C.V.	Propietario
<i>Martín Rincón Arredondo</i>	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.; Bio Servicios Corporativos, S.A. de C.V.; Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Pordusa, S.A. de C.V.; Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V; Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Corrugados y Empaques de Norteamérica, S. de R.L. de C.V.	Propietario
<i>Mayela de la Paz Rincón Arredondo</i>	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.; Bio Servicios Corporativos, S.A. de C.V.; Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Empaques, S.A. de C.V.; Bio Servicios de Papel Kraft, S.A. de C.V.; Servicios Administrativos Pordusa, S.A. de C.V.; Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V; Bio Pappel Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Corrugados y Empaques de Norteamérica, S. de R.L. de C.V.	Propietario
<i>Gabriel Villegas Salazar</i>	No aplica.	Secretario

### g) Principales Funcionarios

A continuación se indica el nombre y cargo de los principales funcionarios del Oferente distintos a los de la Emisora y sus subsidiarias, los cuales no cuentan con antigüedad al haber sido recientemente designados por lo reciente de su constitución:

Nombre	Cargo
Miguel Rincón Arredondo	Presidente Ejecutivo
Miguel Rincón Arredondo	Director General
Mayela de la Paz Rincón Arredondo	Director de Finanzas
Gabriel Villegas Salazar	Director Jurídico

### h) Principales accionistas del Oferente

Accionista	Porcentaje
Miguel Rincón Arredondo	51%
Jesús Rincón Arredondo	20%
José Antonio Rincón Arredondo	6%
Wilfrido Rincón Arredondo	8%
Ignacio Rincón Arredondo	8%
Martín Rincón Arredondo	4%
Mayela de la Paz Rincón Arredondo	3%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

### i) Descripción de la existencia de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral

No se tiene conocimiento de la existencia, ni se espera que exista en un futuro, proceso judicial, administrativo o arbitral que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, incluyendo los relativos a concurso mercantil, suspensión de pagos, o quiebra en contra del Oferente, sus accionistas, consejeros y principales funcionarios que puedan tener un impacto significativo sobre el Oferente.

### j) Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó llevar a cabo la Oferta:

Con fecha 2 de junio de 2021, el consejo de administración del Oferente aprobó llevar a cabo la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

#### "PRIMERA RESOLUCIÓN

*Se resuelve autorizar que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, hasta 7,490,294 (siete millones cuatrocientos noventa mil doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto que representan el 2.58% (dos punto cincuenta y ocho por ciento) de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (la "Oferta").*

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN

*Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean*

necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.

### TERCERA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a la Sociedad para solicitar (i) a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (las "Acciones"), en el Registro Nacional de Valores que al efecto lleva la CNBV en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores; y (ii) a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores (la "Cancelación de la Inscripción").

### CUARTA RESOLUCIÓN

Se resuelve autorizar a la Sociedad para iniciar y realizar, todos los trámites o gestiones necesarios ante todo tipo de personas e instituciones y autoridades nacionales o federales, estatales, municipales o de otra naturaleza, a fin de obtener las autorizaciones, licencias, consentimientos, dispensas, permisos o registros correspondientes en relación con la Oferta y la Cancelación de la Inscripción, incluyendo cualesquiera trámites o gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualesquiera otra autoridad similar, la BMV, S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades o entidades competentes.

..."

#### 4. Relación entre el Oferente y la Emisora

El Oferente es titular de 34,677,225 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora, que representan un 11.96% (once punto noventa y seis por ciento) del capital social de la Emisora, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente, representan un 97.42% (noventa y siete punto cuarenta y dos por ciento) del capital social de la Emisora.

Adicionalmente, ciertos consejeros propietarios del Oferente participan también en el consejo de administración de la Emisora.



## 5. Características de la Oferta.

Oferente:	Enverlis, S.A. de C.V.
Emisora:	Bio Pappel, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"PAPPEL".
Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas representativas del Capital Social de la Emisora:	289,958,522 Acciones.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) Acciones Objeto de la Oferta.
Porcentaje del Capital Social suscrito y pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 2.58%.
Precio por Acción:	\$61.32 M.N. (Sesenta y un Pesos 32/100 Moneda Nacional) por Acción.
Monto total de la Oferta:	Hasta \$459,304,828.08 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos cuatro mil ochocientos veintiocho Pesos 08/100 Moneda Nacional).
Bases para la Fijación del Precio por Acción:	El precio por acción fue fijado de conformidad con la metodología establecida en el artículo 108 de la LMV. El Precio por Acción al que se está realizando la Oferta de MX\$61.32 representa el precio que resulta mayor entre el valor de cotización en bolsa de MX\$54.93 y el valor contable de las acciones de MX\$61.32, de acuerdo, en este segundo caso, al reporte trimestral del primer trimestre de 2021 siendo el último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta. El valor de cotización en bolsa es el precio promedio ponderado por el volumen de las operaciones que se negociaron del 15 de abril de 2021 al 15 de junio de 2021 representando los últimos treinta días en que se han negociado las acciones, previos al inicio de la Oferta.

Para mayor información respecto del Precio por Acción ver los apartados 5. "Características de la Oferta – Prima" y 17. "Opinión del Consejo de Administración".

### Múltiplo de Precio / Valor Contable – Últimos 5 años



### Estadísticas de Operación por Semestre desde 2016

	Precio de Cierre Diario		Volumen de operación diario promedio	
	Bajo	Alto	(en Pesos)	(en acciones)
	(en Pesos)			
1S'16	15.81	25.21	1,703,319	84,047
2S'16	23.80	26.21	1,952,512	78,151
1S'17	22.82	27.98	1,904,004	75,686
2S'17	20.59	27.56	1,953,008	81,741
1S'18	16.09	23.92	1,675,460	93,046
2S'18	17.49	21.90	1,319,274	66,726
1S'19	20.08	27.69	1,163,799	46,946
2S'19	20.68	26.37	785,128	33,952
1S'20	11.87	22.86	502,148	30,484
2S'20	14.06	51.00	1,544,358	56,451

Estadísticas de Operación por Trimestre desde 2018

	Precio de Cierre Diario		Volumen de operación diario promedio	
	Bajo	Alto	(en Pesos)	(en acciones)
	(en Pesos)			
1T'18	17.08	23.92	1,640,427	86,315
2T'18	16.09	18.27	1,708,303	99,356
3T'18	17.49	21.90	1,618,662	82,529
4T'18	17.93	20.89	1,005,399	50,159
1T'19	20.08	27.69	1,334,985	55,375
2T'19	23.49	27.40	995,375	38,653
3T'19	21.93	26.37	1,009,774	42,134
4T'19	20.68	23.50	553,350	25,511
1T'20	13.80	22.86	458,922	23,447
2T'20	11.87	18.30	545,374	37,521
3T'20	14.06	24.45	1,352,940	68,478
4T'20	24.17	51.00	1,741,853	44,043
1T'21	45.00	53.95	309,466	6,412
2T'21 <sup>(1)</sup>	52.07	57.99	106,509	1,969

<sup>(1)</sup>Información disponible del segundo trimestre de 2021 al 15 de junio de 2021.

Múltiplos de la Emisora:

**Múltiplos Precio / Valor Contable de la Oferta y al 15 de junio de 2021:**

	Precio de Compra	Precio al 15 de junio de 2021
Precio por Acción (MX\$)	\$61.32	\$56.00
Valor Contable (MX\$mm)	\$17,780.8	\$17,780.8
Múltiplo de Precio / Valor Contable (x)	1.00x	0.91x

**Múltiplos Precio / Utilidad Neta de la Oferta y al 15 de junio de 2021**

	Precio de Compra	Precio al 15 de junio de 2021
Precio por Acción (MX\$)	\$61.32	\$56.00

Utilidad Neta UDM (MX\$m)	\$1,352.9	\$1,352.9
Múltiplo de Precio / Utilidad Neta UDM (x)	13.1x	12.0x

**NOTA:** Calculado por el Intermediario Colocador considerando: (i) el precio por Acción, y (ii) el número de Acciones en circulación e información financiera de la Emisora por los últimos doce meses al 15 de junio de 2021.

**Múltiplos de Mercado:**

**Múltiplo del sector<sup>(1)</sup>**

Precio / Utilidad Neta UDM 11.1x  
 Precio / Valor en Libros 0.87x

**Múltiplo promedio del mercado<sup>(2)</sup> (IPC)**

Precio / Utilidad Neta UDM 23.8x  
 Precio / Valor en Libros 2.34x

**NOTAS:**

(1) Calculado por el Intermediario Colocador con información disponible en Bloomberg®, Capital IQ® y reportes financieros publicados por las empresas representativas del sector al 15 de junio de 2021. Múltiplos ajustados por riesgo de moneda, país y tamaño, considera mediana.

Empresas consideradas como representativas del sector: Graphic Packaging Holding Company, WestRock Company, Packaging Corporation of America, International Paper Company, Cascades Inc, Verso Corporation, Resolute Forest Products Inc., Clearwater Paper Corporation y Domtar Corporation.

(2) Calculado por el Intermediario Colocador con información disponible en Bloomberg® y la BMV, al 15 de junio de 2021. La muestra son las empresas que integran el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la BMV, cuya información financiera es por los últimos doce meses al 15 de junio de 2021.

**Prima:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la LMV, el Precio por Acción al que se está realizando la Oferta de MX\$61.32 representa el precio que resulta mayor entre el valor de cotización en bolsa de MX\$54.93 y el valor contable de las acciones de MX\$61.32, de acuerdo, en este segundo caso, al reporte trimestral del primer trimestre de 2021 siendo el último reporte trimestral presentado a la Comisión y a la bolsa antes del inicio de la oferta. El valor de cotización en bolsa es el precio promedio ponderado por el volumen de las operaciones que se negociaron del 15 de abril de 2021 al 15 de junio de 2021 representando los últimos treinta días en que se han negociado las acciones, previos al inicio de la oferta.

El Precio por Acción de \$61.32 representa una prima de \$6.39 (equivalente a un 11.6%) contra el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones de los últimos 30 días establecido en el artículo 108 de la LMV. A continuación, se presenta una comparación respecto del precio promedio ponderado de las Acciones por los periodos señalados y el Precio por Acción, incluyendo la prima que pagará el Oferente en monto y porcentaje, respecto al precio calculado en términos de las bases para la fijación del Precio por Acción:

	Acción	Prima (monto)	Prima (%)
Precio al 15 de junio de 2021	\$56.00	\$5.32	9.5%
Precio promedio 30 días <sup>(1)</sup>	\$54.93	\$6.39	11.6%
Precio promedio 90 días <sup>(1)</sup>	\$49.30	\$12.02	24.4%
Precio promedio 180 días <sup>(1)</sup>	\$30.49	\$30.83	101.1%
Precio máximo últimas 52 semanas	\$57.99	\$3.33	5.7%

**NOTAS:**

- (1) Precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los días indicados en que se hubieren negociado dichas acciones, previos al inicio de la oferta

Las primas establecidas en la presente sección, serán pagadas por el Oferente.

Periodo de la Oferta:	El periodo de 20 Días Hábiles, del 22 de junio de 2021 al 19 de julio de 2021 en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Vencimiento de la Oferta	19 de julio de 2021, o aquella fecha posterior en que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Registro en la BMV	20 de julio de 2021.
Fecha de Liquidación	22 de julio de 2021, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al segundo día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo:	Ciudad de México, México a 22 de junio de 2021.
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta:	Ciudad de México, México a 22 de junio de 2021, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.
Mecánica para la Aceptación de la Oferta:	Durante el Periodo de la Oferta el Intermediario de la Oferta, recibirá las solicitudes de venta de los accionistas de la Emisora, a través de los Custodios, que actúen en nombre y por cuenta de dichos accionistas. Durante el Periodo de la Oferta, aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones deberán instruir a su Custodio para que dicho Custodio, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta y entregue las Acciones que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. En caso de que cualquiera de los accionistas de la Emisora tenga sus Acciones físicamente y desee participar en la Oferta,



dicho accionista deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual los accionistas de la Emisora que tengan títulos de Acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente y una vez que los mismos hayan sido debidamente entregados y endosados, el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una Carta de Aceptación, así como el título de Acciones respectivo. La aceptación incondicional de la Oferta por los tenedores de Acciones (incluyendo los tenedores que posean físicamente las Acciones de la Emisora) se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de la Carta de Aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo; y (ii) el traspaso libre de pago, y efectiva recepción de las Acciones correspondientes a Cuenta Concentradora que el Intermediario de la Oferta mantiene con el Indeval o la entrega de los títulos de las Acciones debidamente endosados en las oficinas del Intermediario de la Oferta, por cuenta de los accionistas de la Emisora, a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes (incluyendo instrucciones de los accionistas que tengan Acciones de la Emisora físicamente), cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia las Acciones (incluyendo clientes que tengan Acciones de la Emisora físicamente) respecto de las cuales hayan recibido Cartas de Aceptación; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y a Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2648 y correo electrónico [ghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:ghernandezg@scotiabank.com.mx), en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta; y (iv) traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora o entregar los títulos de Acciones respectivos, en cualquier caso a más tardar a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los accionistas de la Emisora que deseen vender sus Acciones en la Oferta deberán entregar la Instrucción de Venta respectiva al Custodio correspondiente antes de la Fecha de Vencimiento de acuerdo con el procedimiento previsto a continuación y los demás términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo:

- (i) A través de la Instrucción de Venta, el accionista respectivo deberá instruir a su Custodio (o a su depositario, para que instruya al Custodio que corresponda) para (a) vender sus Acciones en los términos de la Oferta; (b) transferir sus Acciones a la Cuenta Concentradora del Intermediario de la Oferta en Indeval (o, en su caso, a las cuentas en Indeval que la sustituyan) o entregar el título de las Acciones respectivas debidamente endosado en favor del Oferente; y (c) recibir el Precio por Acción en Pesos, conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo y los entregue al Intermediario de la Oferta para que a su vez sean entregados a su Custodio, por cuenta del accionista, a cambio de las Acciones enajenadas en la Oferta.
- (ii) Las Instrucciones de Venta deberán entregarse en la forma que convengan los accionistas de la Emisora con su respectivo Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de Venta que los accionistas de la Emisora hayan entregado o debido entregar a sus Custodios.
- (iii) En la medida que el contrato de intermediación u otro contrato similar que cualquier accionista de la Emisora (o cualquier depositario de un accionista de la Emisora) tenga celebrado con su Custodio permita a éste actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista dé la Instrucción de Venta a dicho Custodio, y el Custodio podrá, a su discreción, realizar la venta de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en esta Sección.

Todo(a) accionista de la Emisora que entregue a su Custodio (o que instruya a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, y (b) Custodio que entregue una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por el sólo hecho de haber entregado la Instrucción de Venta, declara (y en el caso de los Custodios, declara que el accionista correspondiente le ha declarado, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional que lo permita, el Custodio declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichas Acciones en la Oferta;

- (c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá el derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente hasta el total de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario de la Oferta como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;
- (d) las Acciones que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicionalmente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del presente Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el presente Folleto Informativo;
- (f) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y
- (g) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones efectivamente enajenados al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones, y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora (o entregue el título de las Acciones respectivas) a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas o que se reciban con posterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Acciones a la Cuenta Concentradora o cuyos títulos no sean entregados debidamente endosados en favor del Oferente, no serán aceptadas y, por tanto, las Acciones correspondientes no se adquirirán en la Oferta, sin que el Oferente o el Intermediario de la Oferta estén obligados a notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente; ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Acciones a la Cuenta Concentradora o entrega de los títulos de Acciones respectivos, será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación de la que tenga conocimiento. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Aceptación sin informar al custodio sobre la improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan, siempre que se reciban con anterioridad a las 13:00 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia o entrega de Acciones o el pago del Precio por Acción a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario de la Oferta: Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y a Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2648 y correo electrónico [ghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:ghernandezg@scotiabank.com.mx). Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras



cosas, el número total de las Acciones a ser compradas por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado en Pesos.

**Liquidación de la Oferta:**

El pago del Precio por Acción correspondiente a las Acciones adquiridas en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica en Pesos precisamente a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro en la BMV, conforme a lo que se describe en el párrafo siguiente.

A más tardar a las 13:00 (trece) horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, el Oferente traspasará a la cuenta que el Intermediario de la Oferta haya notificado por escrito al Oferente, la cantidad correspondiente a la parte del Precio por Acción que cada accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) a respecto de las Acciones válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la Sección 5 "*Características de la Oferta*" subapartado "*Mecánica para Participar en la Oferta*" anterior, serán entregadas por el Intermediario, siempre y cuando las hubiere recibido del Oferente, a los diferentes Custodios, a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro en la BMV (para su subsecuente entrega por los Custodios a los accionistas participantes en la Oferta).

El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue al Intermediario de la Oferta, la parte correspondiente del Precio por Acción que cada accionista haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por el Intermediario de la Oferta a los Custodios, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna en relación con cualesquiera de los actos o hechos relacionados de los Custodios, incluyendo la entrega del Precio por Acción por los Custodios a los correspondientes accionistas, o en caso de no haber recibido los recursos suficientes del Oferente para llevar a cabo la liquidación.

En la Fecha de Liquidación, siempre y cuando hubiere recibido del Oferente los recursos suficientes, el Intermediario de la Oferta sólo estará obligado a entregar a los Custodios, en Pesos, la parte del Precio por Acción total correspondiente a todas las Acciones cuyos tenedores hayan optado por recibir.

La Oferta se liquidará a través del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") en la cuenta que cada uno de los Custodios participantes (incluyendo a las de los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan tenido sus Acciones físicamente), instruyan al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación.

El anuncio del resultado de la Oferta, incluyendo cantidades, será realizado a través del Emisnet de la BMV, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido

válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de la Emisora a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente al vencimiento de la Oferta, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a realizar el registro de la Oferta en la BMV y en consecuencia a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos del apartado 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*" de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

#### Modificaciones y Prórroga a la Oferta

El Oferente podrá modificar los plazos, términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos del artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

En caso de modificaciones relevantes a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*" de este Folleto Informativo. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del Emisnet de la BMV. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones a que hace referencia el apartado 17. "*Opinión del Consejo de Administración*".

Derecho de Declinar la  
Aceptación de la Oferta:

Los tenedores de Acciones que hayan aceptado la Oferta mediante la suscripción y entrega de una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por medio de su Custodio, y que hayan transferido sus Acciones a la Cuenta Concentradora o entregado el título de Acciones respectivo debidamente endosado, tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta sin pena alguna. Dicho derecho para declinar la aceptación de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento no será renunciable ni podrá prohibirse por motivo alguno a los tenedores de las Acciones. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora (o la devolución del título de Acciones respectivo) previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Custodio deberá entregar la Carta de Declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo "B" al presente Folleto Informativo, al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales y Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2868 y 5123-2648 y a los correos electrónicos [carlos\\_deluna@scotiabank.com](mailto:carlos_deluna@scotiabank.com) y [ghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:ghernandezg@scotiabank.com.mx). El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta estará obligado a notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en alguna Carta de Declinación. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta no incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente. El Oferente no podrá resolver o determinar improcedente de forma definitiva una Carta de Declinación sin informar al custodio sobre la improcedencia a efectos de que los accionistas se encuentren en posibilidad de realizar los ajustes que correspondan.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta incurrirán en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones que sean

ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

Condiciones de la Oferta:

La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones que se describen en la Sección 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta", de este Folleto Informativo. En caso de que no se cumplan o el Oferente renuncie a cualquiera de las condiciones suspensivas previstas en la Sección 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta", de este Folleto Informativo, en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente no estará obligado a adquirir las Acciones, salvo por lo expresamente previsto en dicha Sección 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta".

Tratamiento fiscal de la Oferta:

La ganancia obtenida por los accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (iii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la Sección 19. "Tratamiento Fiscal de la Oferta" del presente Folleto Informativo.

Opinión sobre el Precio por Acción

En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de la Emisora deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción para los propósitos de la Oferta, sin perjuicio de aquellos expertos independientes que pueda contratar el consejo de administración de la Emisora y, en su caso, cuya opinión se hará del conocimiento del público al momento de hacer pública la opinión del consejo de administración de la Emisora.

Actuación del Oferente respecto de las Acciones objeto de la Oferta

El Oferente o las personas que formen parte del grupo de personas o empresarial del Oferente, no podrán, directa o indirectamente, celebrar operaciones con las Acciones objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que hayan acordado o decidido llevarla a cabo y hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

Estructura de Capital de la Emisora antes y después de la Oferta

Antes de la Oferta:

	NÚMERO DE ACCIONES COMUNES	PORCENTAJE
<b>TOTAL</b>	289,958,522	100%

No se tiene contemplado que con motivo de la Oferta se modifique la estructura de capital. Ver sección 13 "Tenencia Accionaria".

Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó llevar a cabo la Oferta

Con fecha 2 de junio de 2021, el consejo de administración del Oferente aprobó llevar a cabo la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

#### **"PRIMERA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, hasta 7,490,294 (siete millones cuatrocientos noventa mil doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto que representan el 2.58% (dos punto cincuenta y ocho por ciento) de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (la "Oferta").*

#### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.*

#### **TERCERA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar a la Sociedad para solicitar (i) a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (las "Acciones"), en el Registro Nacional de Valores que al efecto lleva la CNBV en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores; y (ii) a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores (la "Cancelación de la Inscripción").*

#### **CUARTA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar a la Sociedad para iniciar y realizar, todos los trámites o gestiones necesarios ante todo tipo de personas e instituciones y autoridades nacionales o federales, estatales, municipales o de otra naturaleza, a fin*

*de obtener las autorizaciones, licencias, consentimientos, dispensas, permisos o registros correspondientes en relación con la Oferta y la Cancelación de la Inscripción, incluyendo cualesquiera trámites o gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualesquiera otra autoridad similar, la BMV, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades o entidades competentes.*

...”

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que (i) no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de las Acciones objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción señalado en el presente Folleto Informativo; y (ii) no podrá, por sí o a través de interpósita persona, pagar, entregar o proporcionar cualquier prestación que implique un premio o sobreprecio al importe de la Oferta, en favor de una persona o grupo de personas vinculadas al destinatario de la Oferta.



## 6. Denominación del Intermediario de la Oferta.

El Intermediario de la Oferta es Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, una casa de bolsa debidamente autorizada en México.

En virtud de que el Precio de Compra será fondeado con recursos provenientes de un crédito otorgado al Oferente por una institución de crédito que forma parte del mismo grupo financiero que Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., que actúa como Intermediario de la Oferta, éste podría tener un interés adicional en la Oferta.

Salvo por lo previsto en el párrafo anterior, el Intermediario de la Oferta no tiene conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediario en la Oferta. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta podrá, de tiempo en tiempo, celebrar operaciones con el Oferente y/o la Emisora, en el curso ordinario de sus negocios, que no tengan un impacto o no se espere que pudieran resultar en un conflicto de interés respecto de la participación del Intermediario de la Oferta como intermediario en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta ha sido contratado para asistir al Oferente con la presente Oferta. Todas las decisiones relacionadas con la Oferta serán responsabilidad del Oferente, sin que el Intermediario de la Oferta incurra en ninguna responsabilidad respecto de dichas decisiones.

Las oficinas del Intermediario de la Oferta se encuentran ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009 Los datos de contacto del Intermediario de la Oferta son: Carlos Alejandro De Luna Morales y Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2868 y 5123-2648 y a los correos electrónicos [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y [ghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:ghernandezg@scotiabank.com.mx).

## 7. Mercado de Valores.

La siguiente tabla muestra los precios de cierre máximos y mínimos y el volumen de operación diario promedio para las Acciones en la BMV para los periodos indicados:

	Precio de Cierre por Acción		Volumen de operación diario promedio	
	Alto (en Pesos)	Bajo (en Pesos)	(acciones)	(en Pesos)
<b>2018</b>				
Primer Trimestre	23.92	17.08	86,315	1,640,427
Segundo Trimestre	18.27	16.09	99,356	1,708,303
Tercer Trimestre	21.90	17.49	82,529	1,618,662
Cuarto Trimestre	20.89	17.93	50,129	1,005,399
<b>2019</b>				
Primer Trimestre	27.69	20.08	55,375	1,334,985
Segundo Trimestre	27.40	23.49	38,653	995,375
Tercer Trimestre	26.37	21.93	42,134	1,009,774
Cuarto Trimestre	23.50	20.68	25,511	553,350
<b>2020</b>				
Primer Trimestre	22.86	13.80	23,447	458,922
Segundo Trimestre	18.30	11.87	37,521	545,374
Tercer Trimestre	24.45	14.06	68,478	1,352,940
Cuarto Trimestre	51.00	24.17	44,043	1,741,853
<b>2021</b>				
Primer Trimestre	53.95	45.00	6,412	309,466
Segundo Trimestre <sup>1</sup>	57.99	52.07	1,969	106,509

(1) Información disponible del segundo trimestre de 2021 al 15 de junio de 2021.

## 8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta.

La Oferta y la adquisición de las Acciones por parte del Oferente, se encuentra sujeta a la siguiente condición:

- a) Que ninguna autoridad gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria haya afirmado, decretado, emitido, promulgado, pretendido o aprobado alguna disposición, ley, regla, reglamento, decreto, sentencia u orden que (i) suspenda o prohíba la conclusión de la Oferta, (ii) afecte adversamente los términos y condiciones de la Oferta, (iii) imponga limitaciones de relevancia a la capacidad del Oferente de ejercer sus derechos al amparo de las Acciones que adquiera como resultado de la Oferta, (iv) prohíba, restrinja o determine que sea ilegal el pago por, o la compra de las Acciones objeto de la Oferta o que pueda imponer daños, multas o sanciones de relevancia en relación con tal adquisición, y (v) imponga o busque imponer alguna condición de relevancia a la Oferta que sea adicional a las condiciones establecidas en las mismas, o en caso que se inicie una acción o procedimiento que tenga o pueda tener como resultado cualquiera de los anteriores supuestos;

En caso de que no se cumpla la condición anterior antes de la Fecha de Vencimiento, la Oferta no será eficaz ni surtirá efecto legal alguno, quedando sin efecto la obligación del Oferente de adquirir las Acciones, sin responsabilidad alguna para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta, ni obligación de reembolso a los accionistas de la Emisora o Custodios por cualquier gasto en que estos hubieran podido incurrir.

Si la Oferta no se llegare a perfeccionar como resultado del incumplimiento de la condición aquí señalada, y si así lo instruyere el Oferente, el Intermediario de la Oferta deberá devolver las Acciones que fueron transferidas a sus respectivos Custodios.

La omisión por parte del Oferente de hacer valer cualquiera de las condiciones establecidas en este apartado, no se considerará como una renuncia a tal derecho en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Cualquier determinación o juicio del Oferente relacionado con los supuestos antes establecidos, será definitiva. De cualquier modo, de ser válido conforme a la legislación aplicable, el Oferente podrá renunciar a cualquiera de las condiciones aquí previstas de manera expresa.

Si el Oferente llegare a realizar un cambio relevante en los términos de la Oferta o en la información relativa a la Oferta o si llegara a dispensar alguna condición de la Oferta, la Oferta será prorrogada para permitir que los tenedores de las Acciones consideren los nuevos términos de la Oferta.

En caso de que las modificaciones sean relevantes, se ampliará el plazo de la Oferta por un período que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet de la BMV.

Los aceptantes de la Oferta tendrán el derecho de declinar su aceptación a su entera discreción, sin pena alguna, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 97 de la LMV, incluyendo en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones.

Una vez cumplidas las condiciones previstas en este apartado, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta; y el Oferente anunciará públicamente, en la Fecha de Registro en BMV, a través de un comunicado de prensa, el perfeccionamiento de la Oferta y la adquisición de las Acciones objeto de la Oferta.

## 9. Acuerdos previos a la Oferta.

A partir de la conclusión de la Oferta Inicial y hasta la fecha en que el consejo de administración del Oferente acordó llevar a cabo la presente Oferta, el Oferente ha llevado a cabo la compra de 594,035 (quinientas noventa y cuatro mil treinta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora, en el mercado secundario, a través de la BMV.

El Oferente no ha celebrado ningún contrato, acto o acuerdo con otros compradores, accionistas y/o consejeros de la Emisora de manera previa a la Oferta, respecto de la Oferta, distinto a aquellos relacionados con la Oferta Inicial.

Se hace constar que el 23 de noviembre de 2020, la Asamblea Extraordinaria de la Emisora aprobó llevar a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora en el RNV y en el listado de valores de la BMV, en los siguientes términos:

### *“PRIMERA.*

*“Se aprueba solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) Acciones representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad, en el RNV que al efecto lleva la CNBV, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.*

### *SEGUNDA.*

*“Se aprueba solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.”*

### *TERCERA.*

*“Se aprueba que la Sociedad de manera directa o a través de Enverlis y en cumplimiento con el Artículo 108 fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria ante todas las dependencias (incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.); (ii) lleve a cabo la oferta pública de adquisición de acciones de la Emisora a la que se hace referencia en el artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores; (iii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iv) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores de la CNBV y la cancelación en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.*

## 10. Intención y Justificación de la Oferta.

La intención de la Oferta es adquirir la totalidad de las Acciones que se encuentran distribuidas entre el gran público inversionista distintos al Grupo de Control, con el objeto de que el Grupo de Control adquiera, de manera directa e indirecta el 100% (cien por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Emisora.

Para mayor información ver la Sección 11 "*Propósitos y Planes*" de este Folleto Informativo.

## 11. Propósitos y Planes.

En caso de que la Oferta se consume exitosamente, el Grupo de Control será titular, de manera directa e indirecta, del 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Emisora.

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y al artículo 15 de la Circular Única de Emisoras. En ese sentido, la Emisora y el Oferente presentarán ante la CNBV, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de llevar a cabo la Cancelación de la Inscripción.

En caso que durante la Oferta no sean adquiridas la totalidad de las Acciones, el Oferente en cumplimiento de la Circular Única de Emisoras procederá a constituir un Fideicomiso, con los fondos requeridos para adquirir las Acciones que no hubieren sido vendidas en la Oferta y que sus tenedores deseen vender, al Precio por Acción, durante un período mínimo de seis meses a partir de la Cancelación de la Inscripción o hasta que la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Asimismo, una vez que se lleve a cabo la Cancelación de la Inscripción, se pretende mantener las estrategias actuales de negocios de la Emisora; no obstante, es previsible que se puedan llevar a cabo reorganizaciones corporativas y de otra índole en la Emisora, sus subsidiarias y/o algunas de las empresas relacionadas de cada una de ellas, incluyendo, sin limitar, una reestructura societaria con el objetivo de fusionar al Oferente con la Emisora, de la manera que mejor convenga a sus intereses.

## 12. Fuente y Monto de los Recursos.

El Oferente podrá llevar a cabo la Oferta con recursos obtenidos por éste a través de cierto contrato de apertura de crédito simple celebrado el 17 de septiembre de 2020, con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotia"), por una cantidad de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de Dólares 00/100) (el "Contrato de Crédito"), según el mismo se describe a continuación:

Sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones y las condiciones establecidas a cargo del Oferente en el Contrato de Crédito, el Oferente podrá disponer de la totalidad del crédito en 2 (dos) disposiciones, en cualquier día hábil que ocurra a partir de la fecha de celebración del Contrato de Crédito y hasta el día 31 de agosto de 2021.

El Oferente llevaría a cabo la Oferta y llevó a cabo la Oferta Inicial con recursos obtenidos por éste a través del Contrato de Crédito, el cual se dividirá en (i) un primer tramo, el cual no podía exceder del monto necesario para realizar los pagos a los que se refiere el numeral (i) del siguiente párrafo; y (ii) un segundo tramo, el cual podrá ser por el remante del crédito tomando en consideración el monto dispuesto en la primera disposición.

Los recursos, respecto de la primera disposición, se utilizaron: (i) para la adquisición del 11.75% (once punto setenta y cinco por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Emisora en la Oferta Inicial, a efecto de que el Oferente, conjuntamente con la Tenencia del Grupo de Control (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), adquiriera la titularidad de al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital suscrito y pagado de la Emisora; en el entendido que, únicamente se podían adquirir hasta el 2.47% (dos punto cuarenta y siete por ciento) de acciones pertenecientes al Grupo de Control o personas relacionadas al mismo; (ii) el pago de todas y cada una de las comisiones previstas en el Contrato de Crédito, (iii) para la adquisición de 594,035 (quinientas noventa y cuatro mil treinta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora, en el mercado secundario, a través de la BMV; y (iv) el pago de

todos y cada uno de los honorarios, costos y gastos incurridos por el Oferente (incluyendo, sin limitación alguna, los gastos y honorarios de sus asesores legales) en relación con el Contrato de Crédito y los demás Documentos de la Operación (según dicho término se define en el Contrato de Crédito). Respecto de la segunda disposición, en su caso, se utilizarán: (i) para pagar el precio de adquisición de Acciones como resultado de la presente Oferta, en el entendido que, dentro de las Acciones de la Emisora a ser adquiridas en el Oferta no se encontrará comprendido el 2.47% (dos punto cuarenta y siete por ciento) de acciones pertenecientes al Grupo de Control o Personas relacionadas al mismo; (ii) mantener en depósito en el Fideicomiso de Desliste (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), por un periodo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta de Desliste, las acciones de los inversionistas que no formen parte del Grupo de Control y que no hubieren acudido a la Oferta; (iii) prepagar el Crédito con los recursos remanentes en el Fideicomiso de Desliste, una vez transcurrido el periodo de 6 (seis) meses referido en el numeral (ii) anterior, y (iv) el pago de todos y cada uno de los honorarios, costos y gastos incurridos por el acreditante (incluyendo, sin limitación alguna, los gastos y honorarios de sus asesores legales) en relación con el Contrato de Crédito.

El Oferente estará obligado a pagar a Scotia, en su carácter de acreditante, intereses ordinarios sobre la suma principal insoluta de cada disposición y de cualquier otra cantidad que adeude el Oferente al acreditante conforme al Contrato de Crédito y los demás Documentos de la Operación, a una Tasa de Interés Variable que se determinará conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito.

El Oferente estará obligado a pagar al acreditante trimestralmente y con base en periodos de cálculo de intereses, intereses ordinarios sobre la suma de principal insoluta de la Disposición correspondiente y de cualquier otra cantidad que adeude el Oferente al acreditante conforme al Contrato de Crédito y los demás Documentos de la Operación, a una tasa de interés anual que será igual al resultado de sumar a la Tasa de Referencia el Margen señalado en la Carta Confirmación de Disposición respectiva (la "Tasa de Interés Variable"), en el entendido que, el Margen señalado en la Carta Confirmación de Disposición no podrá ser superior a 190 bps (ciento noventa puntos base); intereses que serán pagaderos en las fechas que se establezcan en la Carta Confirmación de Disposición correspondiente.

La Tasa de Interés Variable pagadera respecto de la Disposición correspondiente conforme a lo establecido en el párrafo inmediato anterior, se actualizará trimestralmente, debiendo coincidir, en su caso, con el primer día de cada Período de Cálculo de Intereses (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) que ocurra en relación con la Disposición de que se trate.

El Oferente, sin necesidad de requerimiento, notificación, protesto o aviso alguno, se obliga a pagar al acreditante el importe del crédito concedido mediante seis pagos trimestrales y sucesivos contados a partir de la terminación del período de gracia, en las fechas y montos pactados en el calendario de amortización que se agregue a la carta confirmación de disposición y a cada pagaré, en su caso, bajo el Contrato de Crédito; en el entendido que, el vencimiento para el pago del importe de cada disposición del crédito no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define en el Contrato de Crédito).

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente derivadas del Contrato de Crédito, se ha celebrado una prenda bursátil sin transmisión de propiedad, en favor de Scotia, como acreedor prendario, en primer lugar y grado de prelación sobre las Acciones que efectivamente sean adquiridas por el Oferente a través de la presente Oferta (el "Contrato de Prenda Bursátil"); en el entendido que, una vez que se lleve a cabo la cancelación de la inscripción en el RNV y el listado de las acciones representativas del capital social de la Emisora en la BMV, dicha prenda bursátil dejará de surtir sus efectos y, en su lugar, entrara en vigor una prenda sobre esas mismas acciones conforme al contrato de prenda sobre acciones (el "Contrato de Prenda sobre Acciones").

Entre las obligaciones del Oferente bajo el Contrato de Crédito se encuentran las siguientes: (i) cumplir y observar, en tiempo y forma, todas y cada una de las obligaciones del Oferente derivadas de o relacionadas con el Contrato de Prenda Bursátil (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) y el Contrato de Prenda sobre Acciones (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), así como exigir de cualquier persona o tercero involucrado o compareciente de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Contrato de Prenda Bursátil y el Contrato de Prenda sobre Acciones;



(ii) de manera simultánea con la adquisición de las acciones adquiridas en la Oferta de Adquisición (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), transferir dichas acciones a la cuenta de garantía indicada en el Contrato de Prenda Bursátil, y llevar a cabo todos los actos necesarios para constituir válidamente una prenda bursátil sobre dichas acciones adquiridas en la Oferta de Adquisición conforme a lo establecido en el Contrato de Prenda Bursátil, de manera simultánea y en la misma fecha de la adquisición de las acciones adquiridas en la Oferta de Adquisición; (iii) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la liquidación de la Oferta de Adquisición, el Oferente deberá celebrar el Fideicomiso de Desliste con una institución de crédito autorizada para desempeñarse como institución fiduciaria en México, como fiduciario, en términos que sean satisfactorios para el acreditante a su entera discreción; en el entendido que, dicho Fideicomiso de Desliste deberá prever, al menos, que cualesquier montos no utilizados para adquirir Acciones dentro de un periodo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores, será utilizado para la amortización del Crédito, dentro de los 5 (cinco) Días Hábles siguientes a la fecha en la que haya expirado dicho periodo de 6 (seis) meses, en el entendido además, que dicha amortización no generará ningún tipo de comisión, penalidad o cualquier contraprestación similar a cargo del Oferente; (iv) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la liquidación de la Oferta de Adquisición, llevar a cabo la Oferta de Desliste de conformidad con la legislación aplicable; (v) de manera simultánea con la adquisición de las Acciones Adquiridas en la Oferta de Desliste, el Oferente transfiera dichas acciones a la cuenta de garantía indicada en el Contrato de Prenda Bursátil, y llevar a cabo todos los actos necesarios para constituir válidamente una prenda bursátil sobre dichas acciones adquiridas en la Oferta de Desliste conforme a lo establecido en el Contrato de Prenda Bursátil, de manera simultánea y en la misma fecha de la adquisición de las Acciones Adquiridas en la Oferta de Desliste; (vi) causar que, dentro de los 3 (tres) Días Hábles siguientes a la fecha en la que el Fideicomiso de Desliste adquiera Acciones de la Emisora, dichas Acciones sean transferidas a la cuenta de garantía indicada en el Contrato de Prenda Bursátil, y llevar a cabo todos los actos necesarios para constituir válidamente una prenda bursátil sobre dichas Acciones conforme a lo establecido en el Contrato de Prenda Bursátil; (vii) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que se haya cancelado la inscripción de las Acciones en el RNV, llevar a cabo la fusión entre el Oferente, como sociedad fusionada, y la Emisora, como sociedad fusionante entre otras.

El acreditante ha expresado por escrito al Oferente su compromiso de tener los recursos disponibles al amparo del mismo, sujeto a ciertas condiciones de mercado, algunas de las cuales se reflejan en el apartado 8. "Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta" de este Folleto Informativo.

### 13. Tenencia Accionaria.

En la siguiente tabla se presenta la tenencia accionaria, directa e indirecta, del Grupo de Control (incluyendo al Oferente) respecto de la Emisora antes y después de la Oferta, asumiendo la adquisición por parte del Oferente de la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta.

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Acciones Propiedad del Grupo de Control	282,471,058	[289,958,522]
Participación en el Capital	97.42%	[100]%

### 14. Consecuencias de la Oferta.

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las acciones representativas del capital social de la Emisora en la BMV.

Una vez concluida la Oferta, la Emisora continuaría sujeta a la LMV, a la Circular Única de Emisoras y demás normatividad aplicable a las empresas listadas en la BMV, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV hasta en tanto sea cancelada la inscripción en el RNV y el listado en la BMV. Una vez realizada la Cancelación de la Inscripción, la Emisora dejará de sujetarse a la Ley del Mercado de Valores, a la Circular Única de Emisoras y demás normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones relativas a la revelación periódica de información, así

como a la supervisión y vigilancia de la CNBV; en consecuencia, se realizaría una reforma íntegra de los estatutos sociales de la Emisora.

Cualquier accionista de la Emisora que no participe y entregue sus Acciones conforme a la Oferta o no entregue sus Acciones posteriormente a un fideicomiso que se constituya al efecto en términos del artículo 108 de la LMV y del artículo 16 de la Circular Única de Emisoras, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Valores tengan liquidez alguna, lo que posiblemente afecte el precio de tales Acciones de manera significativa. En cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley de Mercado de Valores y/o Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores aplicables a las Sociedades Anónimas Bursátiles. Ver apartado 16 siguiente "Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV; Fideicomiso".

#### **15. Comparación de los derechos de los accionistas**

Como consecuencia de la Oferta, en términos de lo previsto en el numeral 16 siguiente, "Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV; Fideicomiso", la Emisora cesará de ser una sociedad anónima bursátil, por lo que no le serán aplicables los derechos de protección de minorías previstos en la LMV y aplicarán, supletoriamente, los derechos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### **16. Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV; Fideicomiso.**

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación de la Inscripción de las Acciones representativas del capital social de la Emisora en el RNV y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de LMV y al artículo 15 de la Circular Única de Emisoras. Al respecto, la Asamblea Extraordinaria de la Emisora, celebrada el 23 de noviembre de 2020, resolvió con el voto favorable de los accionistas que representan más del 95% de las Acciones en circulación de la Emisora, entre otras cosas:

- a. solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de las Acciones, es decir, de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientas cincuenta y ocho mil quinientas veintidós) acciones representativas del 100% del capital social pagado y en circulación de la Emisora; y
- b. solicitar a la BMV la cancelación de la inscripción de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.

En ese sentido, el Oferente y/o la Emisora presentarán ante la CNBV, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción. En el caso de que no se adquiriera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, el Oferente constituirá un Fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta, las Acciones que no hubieren sido adquiridas en la Oferta. El Fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de seis meses contados a partir de la Cancelación de la Inscripción o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que (i) no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de las Acciones objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción señalado en el presente Folleto Informativo; y (ii) no podrá, por sí o a través de interpósita persona, pagar, entregar o proporcionar cualquier prestación que implique un premio o sobrepeso al importe de la Oferta, en favor de una persona o grupo de personas vinculadas al destinatario de la Oferta.

## 17. Opinión del Consejo de Administración.

En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de la Emisora deberá, a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción así como los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 101 de la LMV, una vez que inicie el Periodo de la Oferta, aquellos miembros del consejo de administración de la Emisora y, en su caso, el director general de la Emisora deberá dar a conocer al público inversionista a través del Emisnet de la BMV su decisión de participar o no en la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción, para los propósitos de la Oferta.

## 18. Fideicomiso para la adquisición de Acciones, posterior a la Cancelación de la Inscripción.

Dependiendo de los resultados de la Oferta, en caso de que durante la Oferta no sean adquiridas la totalidad de las Acciones, el Oferente en cumplimiento de la Circular Única de Emisoras afectará en Fideicomiso, durante un período mínimo de seis meses a partir de la fecha de la Cancelación de la Inscripción, los fondos requeridos para adquirir las Acciones que no hubieren sido vendidas en la Oferta y que sus tenedores deseen vender, al Precio por Acción.

Para efectos de lo anterior, en la Asamblea Extraordinaria de la Emisora, tomó nota sobre la futura constitución de un fideicomiso irrevocable de administración en términos de lo previsto en el inciso c) de la fracción I del artículo 108 de la LMV, para la afectación en dicho fideicomiso, por un período de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, de los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio de la Oferta, las Acciones propiedad de los accionistas minoritarios que no acudan a la Oferta, con el propósito de salvaguardar en todo momento los intereses de dichos accionistas minoritarios.

Antes de recibir la notificación por parte de la CNBV sobre la Cancelación de la Inscripción de las Acciones en el RNV, el Fideicomiso contará en su patrimonio con la totalidad de los recursos necesarios para la adquisición de las Acciones que no hayan participado en la Oferta, al mismo precio.

A continuación, se transcriben las cláusulas relevantes del proyecto del contrato de fideicomiso irrevocable de administración:

*"TERCERA. Patrimonio del Fideicomiso.*

*Constituyen el Patrimonio del Fideicomiso:*

3.1 *La Aportación en Efectivo que el Fideicomitente ha entregado al Fiduciario en este acto, y que el Fiduciario destinará a adquirir de cualquiera de los Titulares de las Acciones por Adquirir, la propiedad de las Acciones por Adquirir;*

3.2 *Las Acciones por Adquirir que adquiera el fiduciario en cumplimiento con los Fines del Fideicomiso; así como cualquier cantidad recibida como consecuencia de la propiedad de las Acciones por Adquirir, en términos de la Cláusula Octava;*

3.3 *Los intereses o rendimientos que genere la Aportación en Efectivo durante la vigencia del presente Fideicomiso como resultado de las inversiones que, en su caso, realice el Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente y/o en términos de lo previsto al respecto en el presente Contrato;*

3.4 *Las aportaciones adicionales que, en su caso, tenga que realizar el Fideicomitente, conforme al presente Contrato, de modo que el Fiduciario pueda cumplir con los fines de este Fideicomiso; y*

3.5 *Cualquier otro bien o activo que llegue a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, por cualquier motivo o bajo cualquier circunstancia lícita.*

*El Fideicomitente se reserva el derecho de realizar incrementos posteriores al Patrimonio del Fideicomiso, los cuales quedarán sujetos al cumplimiento de los Fines (según dicho término se define más adelante) y condiciones que se establecen en el presente Fideicomiso.*

*Previa aceptación del Fiduciario, el Fideicomitente podrá incrementar el fondo con otros bienes, valores, o recursos en numerario.*

*El Fideicomitente se abstendrá de efectuar aportaciones en billetes o metales amonedados, como incremento al Contrato o como pago de contraprestación alguna. El Fiduciario se reserva el derecho de rechazar aportaciones efectuadas en contravención a lo anterior.*

*El Fideicomitente deberá notificar al Fiduciario cuando realice incrementos con recursos líquidos en la cuenta que para tales efectos abra el Fiduciario, y confirmar su recepción por parte del Fiduciario dentro de los horarios de operación. De no hacerlo así, el Fiduciario estará libre de responsabilidad por la imposibilidad de identificar tales incrementos, así como por la falta de registro e inversión de los mismos.*

*El Fiduciario no asume responsabilidad alguna derivada de la obligatoriedad, validez, existencia, exigibilidad, valor o legitimidad de los bienes que formen y lleguen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso.*

*CUARTA. Fines del Fideicomiso y Obligaciones del Fiduciario.*

*La finalidad del presente Fideicomiso ("Fines") consiste en la creación de una figura que permita al Fideicomitente dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 108 fracción I, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, al afectar en fideicomiso, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses, contado a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones representativas del capital social de la Emisora en el Registro Nacional de Valores, los recursos necesarios para adquirir las Acciones por Adquirir al Precio por Acción, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en el presente Fideicomiso.*

*Los fines del Fideicomiso y las obligaciones del Fiduciario son los siguientes:*

*4.1 Que el Fiduciario reciba del Fideicomitente la Aportación en Efectivo, y administre y destine dicho monto y los rendimientos que el mismo genere durante la vigencia del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente;*

*4.2 Que durante la vigencia del Fideicomiso, para efectos de lo previsto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente, con la Aportación en Efectivo, adquiera de cualquiera de los Titulares de las Acciones por Adquirir, la propiedad de las mismas mediante el pago en efectivo del Precio por Acción;*

*4.3 Que una vez transcurridos 6 (seis) meses de calendario contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones representativas del capital social de la Emisora, la cual, deberá ser confirmada por el Fideicomitente, y notificada al Fiduciario, y con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Fiduciario informe al Fideicomitente el número de Acciones representativas del capital social de la Emisora, adquiridas por el Fiduciario con indicación del monto total pagado por dichas Acciones;*

*4.4 Que el Fiduciario abra las cuentas bancarias y celebre los contratos necesarios para cumplir con sus obligaciones derivadas de los Fines del Fideicomiso, en el entendido la firma del presente Contrato hará las veces de instrucción para el Fiduciario en ese sentido;*

4.5 Que, durante la vigencia de este Contrato, el Fiduciario de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente, lleve a cabo todas aquellas notificaciones necesarias o convenientes en relación con el presente Fideicomiso;

4.6 Que, durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario invierta cualquier cantidad en efectivo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, de conformidad con el presente Contrato y de conformidad con las Instrucciones del Fideicomitente.

4.7 Que, en caso de que el Fiduciario no adquiriera la totalidad de las Acciones por Adquirir mediante el pago del Precio por Acción a los Titulares de las Acciones por Adquirir, a solicitud del Fideicomitente y durante el plazo de 6 (seis) meses contado a partir de la fecha en la que surta efectos la cancelación de la inscripción de las Acciones representativas del capital social de la Emisora, fecha que deberá ser confirmada por el Fideicomitente al Fiduciario, según esto sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y dicha autorización le sea notificada al Fiduciario por el Fideicomitente, el Fiduciario le entregue a éste todas las Acciones por Adquirir que hubiere adquirido y le revierta todas las cantidades líquidas que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en su carácter de Fideicomitente; en el entendido, que dichas cantidades a ser revertidas deberán ser utilizadas para la amortización anticipada del Crédito otorgado al amparo del Contrato de Crédito, a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera, por lo que el Fideicomitente, deberá instruir de manera expresa e irrevocable al Fiduciario para que deposite dichas cantidades en la cuenta bancaria que se indique en dicha instrucción para la amortización anticipada del Crédito al amparo del Contrato de Crédito.

4.8 Previa instrucción por escrito que al efecto proporcione el Fideicomitente al Fiduciario, éste último deberá entregar los títulos que amparen las Acciones por Adquirir que hayan sido adquiridas y deberá transferir dichas acciones, en su caso (i) a la cuenta de garantía que el Fideicomitente le indique en la instrucción correspondiente; en el entendido, que las Acciones por Adquirir adquiridas deberán ser transferidas a la cuenta de garantía establecida en el contrato de prenda bursátil que garantiza el Contrato de Crédito, lo antes posible, pero a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que dichas acciones hayan sido adquiridas; o (ii) a favor del Fideicomitente; en el entendido, que las Acciones por Adquirir adquiridas deberán ser transferidas al Fideicomitente lo antes posible, pero a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que dichas acciones hayan sido adquiridas, quien a su vez tiene la obligación de perfeccionar la prenda ordinaria mercantil bajo el contrato de prenda sobre acciones que garantiza el Contrato de Crédito.

4.9 Previas instrucciones por escrito del Fideicomitente, el Fiduciario celebrará contratos de compra venta de acciones o cualquier otro documento que sea necesario para que se lleve a cabo la adquisición de las Acciones por Adquirir al Precio por Acción en términos de lo establecido en el presente Contrato.

4.10 Los Titulares de las Acciones por Adquirir deberán notificar por escrito al Fideicomitente con copia al Fiduciario, su intención de enajenar las Acciones por Adquirir de su propiedad, expresando el número de las Acciones por Adquirir objeto de la venta, la casa de bolsa en la que se encuentran, el número de contrato de intermediación o cuenta a la que se deberá hacer el depósito o transferencia del monto equivalente a la compra de las Acciones por Adquirir, el número de cajón de Indeval y cualesquiera otras características e información que permitan la plena identificación de las Acciones por Adquirir y la instrumentación de la venta a favor del Fiduciario (la "Solicitud de Venta"). En tal caso el Fideicomitente, deberá girarle las instrucciones necesarias al Fiduciario mediante notificación por escrito respecto de la Solicitud de Venta presentada por cualesquier Titulares de las Acciones por Adquirir a efecto de que el Fiduciario esté en posibilidades de realizar las operaciones conducentes. Adicionalmente los Titulares de las Acciones por Adquirir deberán proporcionar al Fiduciario la información que les sea solicitada con motivo de sus políticas de identificación de clientes en términos de la legislación aplicable.

4.11 Una vez que el Fideicomitente reciba la Solicitud de Venta y de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente, el Fiduciario, con la ayuda del propio

Fideicomitente deberá: (i) en caso que se trate de Acciones por Adquirir respecto de las cuales los accionistas se encuentren en posesión física de los títulos correspondientes, solicitar a dicho accionista en términos del documento que se adjunta al presente como Anexo [●], la entrega material de los títulos en original, debidamente endosados en propiedad a favor del Fiduciario y copia simple de su registro en el Libro de Registro de Acciones o Accionistas que corresponda, o (ii) en caso que los accionistas mantengan las Acciones por Adquirir de su propiedad a través de algún intermediario financiero en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), solicitar en términos del documento que se adjunta al presente como Anexo [●] al accionista de que se trate, girar las instrucciones necesarias a fin de que la propiedad de las Acciones por Adquirir sea transferida a la cuenta del Fiduciario. En caso de que los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar el precio de compra que corresponda, el Fiduciario deberá de notificar al Fideicomitente, quien deberá aportar los recursos necesarios para realizar a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario le notificó dicha circunstancia. En este acto el Fideicomitente libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la falta de celebración de la compraventa de las Acciones por Adquirir si transcurrido el plazo que se menciona en el párrafo anterior, el Fideicomitente no cumple con su obligación de aportar los recursos antes mencionados.

4.12 En el caso de Acciones por Adquirir que se mantengan depositadas en Indeval, y de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba y con base en la información que reciba del Fideicomitente, el Fiduciario deberá transferir el monto equivalente a la compra de la totalidad de las Acciones por Adquirir (según dicho monto le sea instruido por el Fideicomitente) a que se refiera la Solicitud de Venta a la cuenta que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra el traspaso de las Acciones por Adquirir de que se trate al Contrato de Intermediación.

4.13 En el caso de Acciones por Adquirir que se encuentren en posesión física del accionista, y de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba y con base en la información que reciba del Fideicomitente, el Fiduciario deberá transferir o depositar el monto que le indique el Fideicomitente, el cual debe ser el equivalente a la compra de la totalidad de las Acciones por Adquirir a que se refiera la Solicitud de Venta, a la cuenta bancaria que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra la entrega material de los títulos que representen las Acciones por Adquirir objeto de la Solicitud de Venta.

Una vez que este Fideicomiso se dé por terminado, el Fiduciario, previa instrucción del Fideicomitente, deberá transferir a la cuenta que el Fideicomitente le indique por escrito o al Fideicomitente, según corresponda (1) las Acciones por Adquirir, y/o (2) aquellas cantidades, bienes y/o derechos que integren a esa fecha el Patrimonio del Fideicomiso.

4.14 Que el Fiduciario, previas instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente, ejerza por conducto de las personas que sean designadas por el propio Fideicomitente, el derecho de voto, y los demás derechos corporativos que correspondan a las Acciones por Adquirir, votándolas siempre en bloque y en el mismo sentido en todas y cada una de las asambleas de accionistas de la Emisora en la que las Acciones por Adquirir tengan derecho a votar, en el sentido en que le indique el Fideicomitente en dichas instrucciones, otorgando y entregando a la persona o personas que le indique el Fideicomitente el mandato necesario para ejercer el derecho de voto mencionado.

4.15 Que el Fiduciario directamente ejerza todos los derechos patrimoniales que correspondan a las Acciones por Adquirir propiedad del Fideicomiso conforme a las instrucciones que reciba del Fideicomitente.

4.16 En general, el Fiduciario podrá realizar cualquier otro acto o actividad que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, conforme a las instrucciones que por escrito le entregue el Fideicomitente.

4.17 Que el Fiduciario, conforme a las instrucciones por escrito que reciba del Fideicomitente, celebre y firme cualquier contrato, certificado o instrumento y lleve a cabo cualquier acto u acción



necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso señalados en la presente cláusula, incluyendo la apertura de cuentas bancarias en Pesos o en cualquier otra divisa, la celebración de contratos de intermediación, comisiones, contratos de compraventa y administración de valores, y cualquier otro acto jurídico necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones conforme al presente Contrato;

4.18 Que el Fiduciario, conforme a las instrucciones por escrito que reciba del Fideicomitente, invierta el Patrimonio en Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, conforme a lo establecido en la Cláusula 6.1. del presente Contrato.

4.19 Que el Fiduciario, conforme a las instrucciones por escrito que reciba del Fideicomitente, otorgue los poderes revocables necesarios para pleitos y cobranzas, hasta el momento en que exista una contingencia y previa notificación al Fiduciario para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que el Fiduciario bajo ninguna circunstancia podrá otorgar poderes para abrir o cancelar cuentas del Fideicomiso, ni poderes para actos de dominio, así como tampoco para suscribir títulos y operaciones de crédito en términos del artículo 9 de la LGTOC, mismos que deberán ser ejercitados en todo momento por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios. De igual forma el Fiduciario no delegará a los apoderados, la facultad para que éstos a su vez puedan otorgar, delegar, sustituir y/o revocar poderes en relación con el Fideicomiso. En el ejercicio de cualquier poder, los apoderados deberán rendir cuentas al Fiduciario, de manera semestral, o cuando el Fiduciario así lo requiera, deberán notificar sobre la realización de cualquier acto en ejercicio de sus facultades."

## 19. Tratamiento Fiscal de la Oferta

El siguiente resumen contiene una descripción de las principales consecuencias fiscales en materia de impuesto sobre la renta en México derivado de la enajenación a través de la BMV, de las Acciones emitidos por la Emisora, sociedad residente para efectos fiscales en México, por parte de una persona física o persona moral residente en México, así como residentes en el extranjero; sin embargo, no pretende ser una descripción detallada de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes para estos supuestos.

Este resumen se emite con base en las leyes fiscales de México vigentes en la fecha del presente Folleto Informativo, las cuales pueden estar sujetas a cambios futuros. Los tenedores de las Acciones deben consultar a sus propios asesores fiscales con respecto a las consecuencias fiscales por la enajenación de las Acciones, incluyendo, en particular, los efectos de cualquier ley fiscal, estatal o local, o en su caso, la aplicación de algún tratado para evitar la doble imposición.

### Ganancias de Capital

#### A. Personas Físicas Residentes en México

Las personas físicas residentes en México propietarias de Acciones están obligadas al pago del impuesto sobre la renta ("ISR") de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% a las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones u cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

La pérdida en venta de acciones realizada por personas físicas residentes en México, cuando la venta se efectúa a través de la BMV, podrá ser enfrentada a la ganancia en venta de acciones igualmente realizada a través de una bolsa de valores.

Los Custodios que intervengan en la operación de enajenación de acciones deberán hacer el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio y entregar la información correspondiente a las personas físicas residentes en México. El Intermediario no será responsable de verificar o notificar a las personas físicas residentes en México que participen en la Oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a estos ni de efectuar cualquier pago en representación de dichas personas conforme a dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, sin limitación, en relación con cualquier tasa de retención que pudiera ser aplicable. Cada Custodio será exclusivamente responsable por la determinación, y, en caso de ser aplicable, la retención

de cualesquier montos que pudieran ser exigibles conforme a la legislación fiscal aplicable a la persona física residente de México correspondiente que participe en la Oferta, y el Intermediario no será responsable por ninguna determinación y/o retención conforme a lo anterior efectuada por el Custodio respectivo. Adicionalmente, cada Custodio será exclusivamente responsable de informar al accionista de la Emisora correspondiente en los informes que le proporcione al mismo, de cualesquier montos retenidos en relación con la venta de las acciones de la Emisora de dicho accionista. Por lo tanto, se recomienda que cada uno de los accionistas de la Emisora que consulte de manera independiente con su asesor fiscal respecto a las consecuencias fiscales derivadas de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas que se relacionen con su situación particular.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del ISR correspondiente por la enajenación de las acciones de manera conjunta con su declaración anual de ISR.

El régimen de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el ISR conforme al régimen general de enajenación de bienes contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR"), tratándose de la enajenación de acciones que no se consideren colocados entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones que se consideren colocados entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 meses, no representen más del 1% de las acciones en circulación de la Emisora.

Tampoco resultará aplicable la tasa del 10% cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% de las acciones representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 meses, aun y cuando las acciones enajenadas hayan sido adquiridas en las bolsas de valores antes citadas.

En caso de no resultar aplicable el régimen particular de enajenación de acciones en bolsa de valores, y consecuentemente resulte aplicable el régimen general de enajenación de bienes considerando en la LISR, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de ISR correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el ISR que resulte en esa declaración, el que en su caso hubiera sido enterado como pago provisional.

#### B. Residentes en el Extranjero.

Como regla general, los residentes en el extranjero propietarios de acciones están obligados al pago del ISR a la tasa del 10% por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores, incluyéndose en este régimen a las acciones emitidas por la Emisora.

El ISR se pagará mediante retención que efectuará el Custodio correspondiente. No obstante, lo anterior, no resultará aplicable la tasa del 10% sobre la ganancia y, consecuentemente resultará aplicable la tasa del 35%, cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para la aplicación del régimen de enajenación de acciones en bolsa de valores, comentados en el apartado de personas físicas residentes en México de este documento.

No se estará obligado al pago de ISR alguno por la enajenación de acciones realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición y se entregue al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

Los accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderles al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados entre México y el país de su residencia fiscal.

El Intermediario no será responsable de verificar o notificar a los residentes que participen en la Oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a estos ni de efectuar cualquier pago en representación de dichas personas conforme a las disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, sin limitación, en relación con cualquier tasa de retención que pudiera ser aplicable. Cada Custodio será exclusivamente responsable por la determinación, y, en caso de ser aplicable, la retención de cualesquier montos que pudieran ser exigibles conforme a la legislación fiscal aplicable.

#### C. Personas Morales Residentes en México

Por lo que respecta a la enajenación de las acciones emitidas por la Emisora que realicen personas morales residentes en México se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación, inclusive para efectos de su pago provisional.

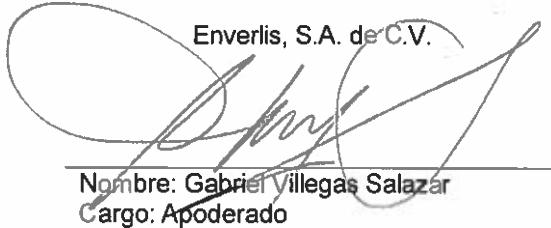
El Intermediario no será responsable de verificar o notificar a las personas morales residentes en México que participen en la Oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a estos ni de efectuar cualquier pago en representación de dichas personas conforme a dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, sin limitación, en relación con cualquier tasa de retención que pudiera ser aplicable. El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal.

**20. Personas Responsables.**

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Oferente

Enverlis, S.A. de C.V.

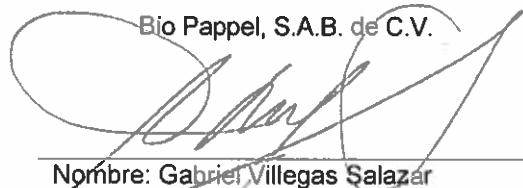


Nombre: Gabriel Villegas Salazar  
Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

La Emisora

Bio Pappel, S.A.B. de C.V.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Villegas Salazar', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Nombre: Gabriel Villegas Salazar

Cargo: Apoderado

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Intermediario de la Oferta

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Scotiabank Inverlat



---

Nombre: Carlos Alejandro De Luna Morales  
Cargo: Apoderado



## Anexos

### Anexo "A" - Formato de Carta de Aceptación

*SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. CADA ACCIONISTA DE BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA A CONTINUACIÓN (ASÍ COMO EN EL FOLLETO INFORMATIVO REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE Y QUE A CAMBIO DE DICHAS ACCIONES ENAJENADAS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN PESOS.*

**Oferta pública de adquisición voluntaria que realiza Enverlis, S.A. de C.V., por 7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social en circulación de BIO PAPPEL, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "PAPPEL" (la "Oferta").**

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir Pesos a cambio de las Acciones objeto de la Oferta (la "Carta de Aceptación")

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 22 de junio de 2021 (el "Folleto Informativo"). Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, cada Custodio deberá concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia las Acciones (incluyendo clientes que tengan Acciones de la Emisora físicamente) respecto de las cuales haya recibido Instrucciones de Venta hasta su traspaso a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (en adelante, el "Intermediario de la Oferta"), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar las Acciones materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 010070802 que mantiene el Intermediario de la Oferta con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Indeval")) / entregar en las oficinas del Intermediario de la Oferta el título de las Acciones debidamente endosado en favor del Oferente, conforme a los términos que se contienen a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente, contra acuse de recibo, dirigida a la atención de Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y a Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2648 y correo electrónico [gghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:gghernandezg@scotiabank.com.mx) y al domicilio del Intermediario de la Oferta ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009.

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 22 de junio de 2021, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 19 de julio de 2021, correspondiente al último día del Periodo de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual se recibirán Cartas de Aceptación hasta las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México. Para que un accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción de Venta a su Custodio, haya hecho el traspaso de las Acciones con las que tenga la intención de participar en la Oferta.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar las Acciones que sean transmitidas a la Cuenta Concentradora o cuyo título sea entregado con posterioridad a las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México, en la Fecha de Vencimiento.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta, en los casos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de las Acciones indicadas en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar las Acciones con las que participe el accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora / a entregar el título respectivo de las Acciones debidamente endosado, (iii) a que le sean traspasadas, como devolución, a la cuenta en Indeval del Custodio / a que le sean devueltos los títulos de Acciones que representen el número de Acciones que no sean aceptadas como parte de la Oferta, por cualquier razón, y (iv) a recibir en pago el Precio por Acción en Pesos respecto de las Acciones.

Cada accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora / entregar los títulos de las Acciones debidamente endosados y por el hecho de haber entregado al Intermediario de la Oferta esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Acciones presentadas al Oferente), declara que el accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichas Acciones en la Oferta;
- (c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá el derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente hasta el total de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario de la Oferta como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;
- (d) las Acciones que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicionalmente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del presente Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el presente Folleto Informativo;
- (f) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y

- (g) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones efectivamente enajenados al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista de que se trate, de manera incondicional (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario de la Oferta haya recibido), las Acciones de que se trate en la cuenta número 010070802, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario de la Oferta / entregar los títulos de las Acciones debidamente endosados en favor del Oferente, a más tardar a las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México, de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario de la Oferta, y que el Intermediario de la Oferta haya recibido, las Acciones y una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de que se trate a la Cuenta Concentradora. Las Acciones traspasadas o entregadas después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. Las Acciones traspasadas o entregadas al Intermediario de la Oferta por el Custodio podrán no adquirirse por el Oferente en su totalidad, por cualquier razón, y serán devueltas mediante traspaso a través de Indeval o físicamente en el caso de títulos endosados, por el Intermediario de la Oferta al Custodio, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Liquidación. La enajenación de las Acciones traspasadas a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptadas, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizada la correspondiente operación de registro en la BMV, salvo por aquellas acciones mantenidas físicamente.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones correspondientes, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, esta Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a los traspasos de las Acciones que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las Acciones y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de las Acciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario de la Oferta ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los accionistas, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de las Acciones o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan las Acciones para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario de la Oferta y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de las Acciones de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de Venta de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) desde el día 22 de junio de 2021). Asimismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Acciones que tienen la intención de enajenar y que la totalidad de los accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de las Acciones de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de las Acciones con los que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 010070802 de Indeval, a nombre del Intermediario de la Oferta / endosadas en favor del Oferente y entregadas al Intermediario de la Oferta son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):
Importe de Compra Total en Pesos (en número y letra), conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo:

El Intermediario de la Oferta traspasará (i) la cantidad en Pesos que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el accionista, a través de su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, y (ii) las Acciones que no sean aceptadas en la Oferta por cualquier razón, considerando la siguiente información:

<b>Información del Custodio</b>	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma:
Teléfono:	
Número de Fax:	
Correo Electrónico ( <i>email</i> ):	Fecha:

**Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:**

Número de la Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	



**Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:**

Banco Beneficiario:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario final:	
Referencia:	

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación, así como su identificación oficial.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho a aceptar un número inferior al número total de las Acciones presentadas y traspasadas por el Custodio, a dar por terminada la Oferta o no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme a la Oferta, en caso que no se cumpla alguna o algunas de las condiciones descritas en la Sección 8 del Folleto Informativo, en cuyo caso el Intermediario de la Oferta devolverá las Acciones entregadas a los Custodios o, en su caso, a los accionistas, como se describe en esta Carta de Aceptación, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los accionistas liberan al Intermediario de la Oferta de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente.

En el caso que cualquier accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario de la Oferta, a través de Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y a Gustavo Hernández García, con número telefónico 5123-2648 y correo electrónico [gbernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:gbernandezg@scotiabank.com.mx).

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

\*\*\*\*\*

## Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta

[•][•]

Estimado [•]:

En relación con la oferta pública de adquisición voluntaria que realiza Enverlis, S.A. de C.V., (el "Oferente") por 7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social en circulación de Bio Pappel, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "PAPPEL", la cual ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Oferta"), por la presente y a nombre de los accionistas respectivos, de quienes contamos con las Instrucciones de Venta correspondientes, declinamos la aceptación en todos sus términos de la Oferta respecto de las Acciones que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el folleto informativo de la Oferta de fecha 22 de junio de 2021 (el "Folleto Informativo"):

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Declinación de la Oferta, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo.

Número de Acciones que declinamos: \_\_\_\_\_

Asimismo, les confirmamos que, a efecto de que dichas Acciones sean retiradas en la Oferta, estas sean traspasadas a la cuenta No. \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ (el "Custodio") mantiene en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o si fuese el caso, devueltas físicamente al custodio, en los términos establecidos en el Folleto Informativo.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre del Custodio: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado \_\_\_\_\_

Firma del Apoderado \_\_\_\_\_

El apoderado certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo en los términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono del Contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico del Contacto: \_\_\_\_\_

Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta de la Oferta ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1 piso 1, Col. Lomas de



Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11009, dirigidas en atención a Carlos Alejandro De Luna Morales, con número telefónico 5123-2868 y correo electrónico [carlos.deluna@scotiabank.com](mailto:carlos.deluna@scotiabank.com) y a Gustavo Hernández García con número telefónico 5123-2648 y correo electrónico [ghernandezg@scotiabank.com.mx](mailto:ghernandezg@scotiabank.com.mx), en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta. El horario de recepción de las Cartas de Declinación será de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, hora de la Ciudad de México, hasta del día anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta será sin penalidad o sanción alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto, irregularidad o falta de claridad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Declinación de la Oferta, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.

**Anexo "C" – Autorización del Consejo de Administración del Oferente**

Ciudad de México, a 2 de junio de 2021.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Supervisión Bursátil**  
**Dirección General de Emisoras**  
Av. Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte - Piso 7  
Col. Guadalupe Inn  
C.P. 01020, Ciudad de México

El que suscribe, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Enverlis, S.A. de C.V., certifico y hago constar que con efectos al 2 de junio de 2021, los miembros del consejo de administración de Enverlis, S.A. de C.V. resolvieron mediante resoluciones unánimes, entre otros asuntos, lo siguiente:

(...)

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de adquisición de acciones, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, hasta 7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto que representan el 2.58% (dos punto cincuenta y ocho por ciento) de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (la "Oferta").*

#### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.*

#### **TERCERA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar a la Sociedad para solicitar (i) a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (las "Acciones"), en el Registro Nacional de Valores que al efecto lleva la CNBV en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores; y (ii) a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores (la "Cancelación de la Inscripción").*




#### **CUARTA RESOLUCIÓN**

*Se resuelve autorizar a la Sociedad para iniciar y realizar, todos los trámites o gestiones necesarios ante todo tipo de personas e instituciones y autoridades nacionales o federales, estatales, municipales o de otra naturaleza, a fin de obtener las autorizaciones, licencias, consentimientos, dispensas, permisos o registros correspondientes en relación con la Oferta y la Cancelación de la Inscripción, incluyendo cualesquiera trámites o gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualesquiera otra autoridad similar, la BMV, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades o entidades competentes.*

(...)

Se expide la presente certificación para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,



Gabriel Villegas Salazar  
Secretario del Consejo de Administración  
de Enverlis, S.A. de C.V.

**Anexo "D" – Autorización de la Asamblea Extraordinaria de la Emisora**



LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA

Notario Público No. 2

Lerdo, Dgo.

----- VOLUMEN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS -----

----- NUMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS -----

En Ciudad Lerdo, Durango, a los (25) veinticinco días del mes de **Noviembre del (2020) dos mil veinte**, Ante Mí, Licenciado **HUMBERTO NEVAREZ LARA**, Notario Público número **DOS** de ésta Ciudad y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio, compareció: El Licenciado **ANTONIO DIAZ DE LEON MENA**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad Mercantil denominada **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, y expone: -----

----- Que mediante el presente instrumento público formaliza la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** celebrada con fecha **veintitrés de noviembre del dos mil veinte**, y en seguida certifico y doy fe, de tener a la vista en este acto el libro de actas de la sociedad, y en cuyas páginas (1492) a (1498) se encuentra asentada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, celebrada con fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veinte**, la cual dejo agregada al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A"; y la cual transcribo a continuación: -----

*"... En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, domicilio social de **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.** (la "Sociedad"), siendo las 8:30 horas del día 23 de noviembre de 2020, se reunieron en las oficinas ubicadas en Potasio número 150, Colonia Ciudad Industrial, Durango, Durango, las y los accionistas de la Sociedad, a efecto de celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** (la "Asamblea"), para la que fueron debida y oportunamente convocadas y convocados. -----*

*Por acuerdo de los concurrentes presidió la sesión, la señora Mayela de la Paz Rincón Arredondo y actuó como Secretario el señor Gabriel Villegas Salazar. -----*

*A continuación, la Presidenta determinó nombrar a Roberto Sacasa Padilla como escrutador quien, luego de aceptar su nombramiento, procedió a revisar las constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., el libro de registro de acciones, los pases de admisión expedidos, las cartas poder exhibidas por los accionistas y/o sus representantes, y la demás información que acredita la legal tenencia de las acciones en circulación de la Sociedad y posteriormente procedió a elaborar la lista de asistencia que se agrega al expediente que se formará con motivo de esta Asamblea, debidamente suscrita por el escrutador designado y de la que se desprende la representación del 96.1839% de las acciones que integran el capital social. -----*

*A continuación, la Presidenta en funciones solicitó se exhibiera una copia de la publicación de la convocatoria a esta Asamblea en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, así como en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (Emisnet) y en el Sistema de Transferencia de Información de Valores (STIV) de la Bolsa Mexicana de*

Valores y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fecha 5 de noviembre de 2020. -----

Ante la existencia de quórum y el cumplimiento al requisito de publicidad de la convocatoria, se procedió a declarar legalmente reunida e instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se adopten en ella, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, que se transcribe a continuación:-----

**----- ORDEN DEL DÍA -----**

I. Propuesta y, en su caso, aprobación para que la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la cancelación del listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; y --

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea y designación de delegados especiales.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----**

En desahogo del primer punto del orden del día, la Presidenta, recordó a los asistentes que Enverlís, S.A. de C.V., ("Enverlís"), realizó una oferta pública de adquisición voluntaria hasta por 49,316,439 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del 17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, misma que concluyó el pasado 21 de octubre de 2020 (la "Oferta Pública"). Asimismo, la Presidenta informó que como resultado de la Oferta Pública fueron adquiridas 34,083,190 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del 11.75% (once punto setenta y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad. -----

En virtud de lo anterior, la Presidenta manifestó a la Asamblea la intención de solicitar (i) a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) acciones representativas del 100% del capital social en circulación de la Sociedad (las "Acciones"), en el Registro Nacional de Valores (el "RNV"), en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores; y (ii) a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), la cancelación del listado de las Acciones, en el listado de valores autorizado para cotizar en dicho mercado de valores.-----

La Presidenta explicó a la Asamblea los requisitos que, conforme a la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones aplicables, deberán ser cumplidos por la Sociedad para obtener la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y en el listado de valores autorizado para cotizar en la BMV, entre los que se encuentran (i) la presentación de un





LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA

Notario Público No. 2

Lerdo, Dgo.

Escrito de solicitud tanto a la CNBV como a la BMV en dicho sentido; (ii) la realización de una oferta pública de adquisición por parte de Enverlis dirigida a los tenedores de acciones representativas del capital suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad, que no formen parte del grupo de personas que tengan control de la Sociedad (la "Oferta Pública de Cancelación"); y (iii) la constitución de un fideicomiso al que se afecten, por un periodo mínimo de 6 meses, los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio que la Oferta Pública de Cancelación, las Acciones de los accionistas que no hubieren acudido a la misma (el "Fideicomiso de Desliste").-----

Una vez analizada y discutida ampliamente la propuesta en cuestión, las y los accionistas presentes tomaron los siguientes:-----

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) Acciones representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad, en el RNV que al efecto lleva la CNBV, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores.-----

**SEGUNDO.-** Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la BMV, la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.-----

**TERCERO.-** Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba que la Sociedad de manera directa o a través de Enverlis y en cumplimiento con el Artículo 108 fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria ante todas las dependencias (incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores) organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.); (ii) lleve a cabo la oferta pública de adquisición de acciones de la Emisora a la que se hace referencia en el artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores; (iii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iv) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores de la CNBV y la cancelación en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

En desahogo de este último punto del orden del día, se aprobó el contenido de la presente acta de asamblea y la designación de los señores Antonio Díaz de León Mena, Gabriel Villegas Salazar y Roberto Sacasa Padilla como delegados especiales, para que, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta o la parte relativa del acta de la Asamblea que sea necesario y para que, por sí o por medio de la persona que designen en caso de ser necesario, inscriban el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, así como para llevar a cabo todos los actos y presentar ante las autoridades competentes y/o publicar en los medios que correspondan todos los avisos que igualmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea, quedando expresamente autorizados para expedir las certificaciones de toda o parte del acta que les sean solicitadas.-----

Finalmente se procedió a redactar la presente acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. celebrada el día 23 de noviembre de 2020, misma que fue aprobada por unanimidad de votos y que se firma a continuación por la Presidenta y el Secretario en funciones.-----

MAYELA DE LA PAZ RINCON ARREDONDO.- PRESIDENTE.- GABRIEL VILLEGAS SALAZAR.- SECRETARIO.- FIRMAS ILEGIBLES".-----

#### ----- CLAUSULAS -----

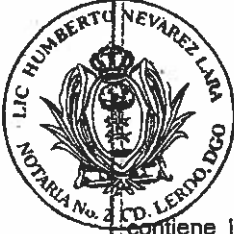
**PRIMERA.-** Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**, celebrada con fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veinte.**-----

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la presente protocolización, se tienen por formalizados los acuerdos a que se refiere el acta que se protocoliza en este acto, mismos que se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

#### **PERSONALIDAD.**-----

El señor **LIC. ANTONIO DIAZ DE LEON MENA**, me justifica la legal existencia de la sociedad mercantil denominada "**BIO PAPPEL**", **S.A.B. DE C.V.**, con los instrumentos públicos que a continuación se relacionan, los cuales yo el Suscrito Notario Doy Fe de tenerlos a la vista en este acto y que son los siguientes: -----

**I.- ACTA CONSTITUTIVA.**- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **doscientos cincuenta y uno**, volumen **seis**, de fecha **veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos**, ante la fe del Lic. Oscar Francisco Zarzosa Ruiz, Notario Público número dieciocho de Durango, Dgo., el cual quedó registrado bajo la inscripción número (5767) cinco mil setecientos sesenta y siete, de fojas (210) doscientos diez, del Libro número (3) tres, Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo (11) once del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango, Durango, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos; documento público que



## LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA

Notario Público No. 2

Lerdo, Dgo.

contiene la Escritura Constitutiva, previo permiso número 738129, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la persona moral denominada GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.-----

**II.- CAMBIO DE DENOMINACION**- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número dos mil ciento treinta y seis, volumen cuarenta y cuatro, que pasó en la Ciudad de Durango, Dgo., de fecha doce de febrero del dos mil dos, pasada ante la fe del señor Licenciado Vicente Guerrero Romero, notario público número uno de la Ciudad de Durango, Dgo., el cual quedó registrado bajo la inscripción número (140360) ciento cuarenta mil trescientos sesenta, el día diecinueve de marzo del dos mil dos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal; documento que doy fe tener a la vista, y que contiene la protocolización parcial del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebradas con fecha ocho de octubre del dos mil uno, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de modificar la denominación social de GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V., para adoptar la de CORPORACIÓN DURANGO, S.A. DE C.V., reformándose al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales.-----

**III.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número tres mil quinientos ochenta y cuatro, volumen noventa y cinco, de fecha primero de julio del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado Vicente Guerrero Romero, Notario Público número uno de la Ciudad de Durango, Dgo., el cual quedó registrado bajo el folio mercantil número (140360) ciento cuarenta mil trescientos sesenta, el día tres de julio del dos mil tres, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal y bajo la inscripción número (88) ochenta y ocho, a fojas (88) ochenta y ocho, tomo (56) cincuenta y seis, libro Tercero segundo auxiliar de comercio, sección cuarta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Durango, Dgo., el día cuatro de julio del dos mil tres; y que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de cambiar el domicilio social de la ciudad de México, Distrito Federal a la Ciudad de Durango, reformándose al efecto la cláusula respectiva en los estatutos sociales.-----

**IV.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS**- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número mil ciento setenta y dos, del volumen cuarenta y tres, de fecha doce de diciembre del dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó registrado bajo el folio mercantil electrónico número (1209\*1) mil doscientos nueve asterisco uno, control interno (3) tres, el día catorce de diciembre del dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Durango, Durango; y que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha ocho de diciembre del dos mil seis; en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales de CORPORACION DURANGO, S.A.B. DE C.V.-----

**V.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número mil ochocientos ochenta y tres, del volumen setenta y dos, de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó registrado bajo el folio mercantil electrónico número (1209\*1) mil doscientos nueve asterisco uno, el día veintiocho de mayo de dos mil ocho, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Durango, Durango; y que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho; en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de CORPORACION DURANGO, S.A.B. DE C.V.-

**VI.- CAMBIO DE DENOMINACION.-** Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número tres mil ciento veintisiete del volumen ciento veintiséis, de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, pasada bajo la fe del suscrito Notario; el cual quedó registrado bajo el folio mercantil electrónico número (1209\*1) mil doscientos nueve asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Durango, Durango; instrumento público que contiene la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha veintinueve de junio de dos mil diez, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de cambiar la denominación social de CORPORACION DURANGO, S.A.B. DE C.V., para adoptar la de BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V., reformándose al efecto el artículo primero de los estatutos sociales, así como la redacción de la compulsa de los estatutos sociales vigentes, derivada de la presente reforma, y de acuerdo a todas las reformas realizadas a los estatutos sociales, los estatutos vigentes actuales de la sociedad son los que se indican a continuación, y de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: "....."

**- - TÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD. - -**

**Artículo Uno. Denominación.** La Sociedad se denomina "Bio Pappel" debiendo usarse esta denominación seguida siempre de las palabras "Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A.B. de C.V." (en adelante, la "Sociedad"). La Sociedad se regirá en lo no previsto en los presentes estatutos sociales (los "Estatutos") por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones administrativas emitidas conforme a dicha ley por las autoridades competentes, y supletoriamente por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - -

**Artículo Dos. Objeto.** La Sociedad tiene por objeto: - - - - -

(a) Promover, constituir, organizar, participar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de personas morales, sociedades mercantiles, asociaciones en participación, fideicomisos, sociedades o asociaciones civiles o de cualquier otra naturaleza, tanto de carácter nacional como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. - - - - -

(b) Ceder, adquirir, enajenar, disponer y negociar cualquier clase de derecho, bajo cualquier título legal, sobre acciones, intereses, certificados de participación, bonos,



## LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA

Notario Público No. 2

Lerdo, Dgo.

obligaciones, partes sociales y toda clase de título valor, de cualquier tipo de personas morales, sociedades mercantiles, asociaciones en participación, fideicomisos, sociedades y/o asociaciones civiles o de cualquier otra naturaleza tanto de carácter nacional como extranjeras.-----

(c) Actuar como agente, representante, comisionista, intermediario, factor, de personas físicas o morales, ya sean estas mexicanas o extranjeras.-----

(d) Realizar toda clase de actividades comerciales o industriales permitidas por las leyes.-----

(e) Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía específica de cualquier clase.-----

(f) Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades, asociaciones, fideicomisos e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación en su capital social o tenga, en cualquier forma, la capacidad de determinar su manejo, recibiendo o no garantías reales o personales específicas.-----

(g) Otorgar toda clase de garantías personales, reales y avales por obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones, fideicomisos e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación en su capital social o tenga, en cualquier forma, la capacidad de determinar su manejo.-----

(h) Suscribir y emitir toda clase de títulos de crédito, así como endosarlos.-----

(i) Adquirir, arrendar, subarrendar, usufructuar, explotar y comercializar bienes muebles e inmuebles necesarios para su establecimiento, así como la compra y venta de otros bienes que se requieran para la realización de sus objetos.-----

(j) Adquirir, registrar, conservar, usar, vender, traspasar, arrendar, ceder el uso y en general, disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.-----

(k) Celebrar, otorgar y ejecutar todos los actos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los anteriores objetos, inclusive la asociación con otras personas nacionales o extranjeras.-----

**Artículo Tres. Domicilio Social.** La Sociedad tendrá su domicilio social en la Ciudad de Durango, Estado de Durango, pero podrá establecer agencias o sucursales dentro y fuera de la República Mexicana, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.-----

**Artículo Cuatro. Duración.** La duración de la Sociedad será indefinida.-----

**Artículo Cinco. Accionistas y Extranjería.** Sujeto a lo establecido en el título tercero de estos estatutos sociales, cualquier persona física o moral, mexicana o extranjera, podrá participar en la Sociedad y adquirir acciones de la misma. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o

participación social en la Sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación social en beneficio de la Nación Mexicana.-----

----- **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES** -----

**Artículo Seis. Integración del Capital Social.**-----

(a) El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$982,074,172.00 (Novecientos Ochenta y Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M.N.), representado por 77,896,582 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.-----

(b) La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada, asimismo, por acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.-----

(c) Habrá una sola clase de acciones ordinarias de libre suscripción, tanto para la parte fija, como para la parte variable, las cuales conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Cada emisión de acciones por aumento u otro concepto constituirá una nueva serie que se identificará con un número progresivo seguido del año, a menos que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa.-----

(d) Salvo en los casos y con los requisitos a que se refieren los artículos 57 (cincuenta y siete), 366 (trescientos sesenta y seis) y 367 (trescientos sesenta y siete) de la Ley del Mercado de Valores, o salvo que la operación se realice a través de sociedades de inversión, las personas morales que sean controladas por la Sociedad no podrán adquirir, directa o indirectamente, acciones representativas del capital social de la Sociedad, ni títulos de crédito que las representen."-----

**VII.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número nueve mil quinientos ochenta y nueve, del volumen cuatrocientos setenta y cinco, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, instrumento público que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de modificar, entre otros, el artículo segundo de sus estatutos sociales, el cual quedó redactado de la siguiente manera:.... **"Artículo Dos. Objeto.** La Sociedad tiene por objeto: -----

(a) Fabricar y transformar papel a partir de las distintas materias primas, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, fibras celulósicas, tales como las provenientes de la madera, bagazo, pastos y otras plantas, de residuos agroindustriales, de plantas provenientes de cultivos anuales, de residuos agroindustriales y de residuos de papel reciclado, tanto previo como posterior a su consumo. -----





## LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA

Notario Público No. 2

Lerdo, Dgo.



(b) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, almacenar, comercializar y negociar en cualquier forma permitida por la ley, con papel, artículos de papel, madera, celulosa, productos químicos y toda clase de materias primas, productos terminados y semiterminados, partes, refacciones y, en general, toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros.-----

(c) Fabricar, manufacturar, producir y elaborar papel, artículos de papel, madera, celulosa, productos químicos y toda clase de materias primas, productos terminados y semiterminados, partes, refacciones y, en general, toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros.-----

(d) La celebración de todo tipo de contratos y convenios, con todo tipo de personas físicas o morales, al igual que todo tipo de autoridades gubernamentales, sociedades públicas y privadas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, la celebración de contratos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como contratos relacionados con la transmisión, interconexión y distribución de energía eléctrica, hasta donde sea permitido por la legislación aplicable.-----

(e) La planeación, diseño, financiamiento, construcción y realización de todo tipo de actividades necesarias para la instauración, operación y mantenimiento de plantas y/o instalaciones para la generación, exportación o transmisión de energía eléctrica, hasta donde sea permitido por la legislación aplicable, al igual que la obtención de todo tipo de permisos y concesiones de las autoridades gubernamentales, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), relacionados con lo anterior y aquellos que le permitan realizar dichas actividades y demás incluidas en su objeto social.-----

(f) Participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, realizadas por personas físicas o morales, al igual que autoridades gubernamentales, sociedades públicas y privadas, relacionadas con todo tipo de proyectos, planes o contratos relacionados con la planeación, diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de plantas y/o instalaciones para la generación, exportación, transmisión o distribución de energía eléctrica, hasta donde sea permitido por la legislación aplicable.-----

(g) Promover, constituir, organizar, participar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de personas morales, sociedades mercantiles, asociaciones en participación, fideicomisos, sociedades o asociaciones civiles o de cualquier otra naturaleza, tanto de carácter nacional como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.-----

(h) Ceder, adquirir, enajenar, disponer y negociar cualquier clase de derecho, bajo cualquier título legal, sobre acciones, intereses, certificados de participación, bonos, obligaciones, partes sociales y toda clase de título valor, de cualquier tipo de personas morales, sociedades mercantiles, asociaciones en participación, fideicomisos,

sociedades y/o asociaciones civiles o de cualquier otra naturaleza tanto de carácter nacional como extranjeras.-----

(i) Actuar como agente, representante, comisionista, intermediario, factor, de personas físicas o morales, ya sean estas mexicanas o extranjeras.-----

(j) Realizar toda clase de actividades comerciales o industriales permitidas por las leyes.-----

(k) Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía específica de cualquier clase.-----

(l) Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades, asociaciones, fideicomisos e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación en su capital social o tenga, en cualquier forma, la capacidad de determinar su manejo recibiendo o no garantías reales o personales específicas.-----

(m) Otorgar toda clase de garantías personales, reales y avales por obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones, fideicomisos e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación en su capital social o tenga, en cualquier forma, la capacidad de determinar su manejo.-----

(n) Suscribir y emitir toda clase de títulos de crédito, así como endosarlos.-----

(o) Adquirir, arrendar, subarrendar, usufructuar, explotar y comercializar bienes muebles e inmuebles necesarios para su establecimiento, así como la compra y venta de otros bienes que se requieran para la realización de sus objetos.-----

(p) Adquirir, registrar, conservar, usar, vender, traspasar, arrendar, ceder el uso y en general, disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero.-----

(q) Celebrar, otorgar y ejecutar todos los actos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los anteriores objetos, inclusive la asociación con otras personas nacionales o extranjeras.-----

**YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:-----**

I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

II.- De que por sus generales el otorgante manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, licenciado en derecho, empleado, originario de Durango, Durango y vecino de la Ciudad de México, y de tránsito en esta Ciudad, con domicilio en calle Ejercito Nacional número 1130, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la colonia Los Morales Polanco en la Ciudad de México, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad y sin acreditarlo, con fecha de nacimiento el día 20 de enero de 1974, con Registro Federal de Contribuyentes DIMA-740120-126 y en este acto se identifica con su credencial de elector con número de folio



LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA

Notario Público No. 2

Lerdo, Dgo.

0000060695112.

III.- Que el otorgante es conocido personalmente del suscrito Notario de lo que doy fe, así como de su plena capacidad legal para contratar y obligarse; por no constarme nada en contrario, habiendo acreditado su representación con el libro de actas de la sociedad, y en la cual se le autoriza para la presente intervención.

IV.- Que para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, en cuanto al uso, aprovechamiento y manejo de dichos datos, entregué al compareciente el AVISO DE PRIVACIDAD a que se refiere la mencionada Ley, el cual me firma y se da por enterado el compareciente, el cual dejo agregado al apéndice de este volumen, bajo el mismo número de esta escritura y marcado con la letra que corresponda.

V.- De haber dado integra lectura a la presente escritura ante el otorgante, de que le explique el valor, efectos y fuerzas legales de su contenido y cláusulas; de que manifestó su pleno consentimiento y conformidad y la ratificó y firmó ANTE MI, hoy el mismo día de su fecha en que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente instrumento en virtud de no estar gravado por ningún impuesto local ni federal.

FIRMADO: LIC. ANTONIO DIAZ DE LEON MENA.- NOT. HUMBERTO NEVAREZ LARA.- RUBRICAS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARIA.

DOCUMENTOS AL APENDICE

LETRA "A".- ACTA PROTOCOLIZADA.

LETRA "B".- AVISO DE PRIVACIDAD.

LETRA "C".- IDENTIFICACION OFICIAL.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (13,432) TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, DEL VOLUMEN NUMERO (652) SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, Y QUE VA EN (6) SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A LA LEY; Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BIO PAPPEL, S.A.B.I DE C.V., EN CIUDAD LERDO, ESTADO DE DURANGO, A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE.

NOT. HUMBERTO NEVAREZ LARA



En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, domicilio social de **BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.** (la "Sociedad"), siendo las 8:30 horas del día 23 de noviembre de 2020, se reunieron en las oficinas ubicadas en Potasio número 150, Colonia Ciudad Industrial, Durango, Durango, las y los accionistas de la Sociedad, a efecto de celebrar la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** (la "Asamblea"), para la que fueron debida y oportunamente convocadas y convocados.

Por acuerdo de los concurrentes presidió la sesión, la señora Mayela de la Paz Rincón Arredondo y actuó como Secretario el señor Gabriel Villegas Salazar.

A continuación, la Presidenta determinó nombrar a Roberto Sacasa Padilla como escrutador quien, luego de aceptar su nombramiento, procedió a revisar las constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., el libro de registro de acciones, los pases de admisión expedidos, las cartas poder exhibidas por los accionistas y/o sus representantes, y la demás información que acredita la legal tenencia de las acciones en circulación de la Sociedad y posteriormente procedió a elaborar la lista de asistencia que se agrega al expediente que se formará con motivo de esta Asamblea, debidamente suscrita por el escrutador designado y de la que se desprende la representación del 96.1839% de las acciones que integran el capital social.

A continuación, la Presidenta en funciones solicitó se exhibiera una copia de la publicación de la convocatoria a esta Asamblea en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, así como en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (Emisnet) y en el Sistema de Transferencia de Información de Valores (STIV) de la Bolsa Mexicana de Valores y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, , con fecha 5 de noviembre de 2020.

Ante la existencia de quórum y el cumplimiento al requisito de publicidad de la convocatoria, se procedió a declarar legalmente reunida e instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se adopten en ella, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, que se transcribe a continuación:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta y, en su caso, aprobación para que la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la cancelación del listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; y
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea y designación de delegados especiales.

### **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

En desahogo del primer punto del orden del día, la Presidenta, recordó a los asistentes que Enverlis, S.A. de C.V., ("Enverlis"), realizó una oferta pública de adquisición voluntaria hasta por 49,316,439 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del 17.01% (diecisiete punto cero uno por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, misma que concluyó el pasado 21 de octubre de 2020 (la "Oferta

Pública"). Asimismo, la Presidenta informó que como resultado de la Oferta Pública fueron adquiridas 34,083,190 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del 11.75% (once punto setenta y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, la Presidenta manifestó a la Asamblea la intención de solicitar (i) a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) acciones representativas del 100% del capital social en circulación de la Sociedad (las "Acciones"), en el Registro Nacional de Valores (el "RNV"), en términos del artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores; y (ii) a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), la cancelación del listado de las Acciones, en el listado de valores autorizado para cotizar en dicho mercado de valores.

La Presidenta explicó a la Asamblea los requisitos que, conforme a la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones aplicables, deberán ser cumplidos por la Sociedad para obtener la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y en el listado de valores autorizado para cotizar en la BMV, entre los que se encuentran (i) la presentación de un escrito de solicitud tanto a la CNBV como a la BMV en dicho sentido; (ii) la realización de una oferta pública de adquisición por parte de Enverlis dirigida a los tenedores de acciones representativas del capital suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad, que no formen parte del grupo de personas que tengan control de la Sociedad (la "Oferta Pública de Cancelación"); y (iii) la constitución de un fideicomiso al que se afecten, por un periodo mínimo de 6 meses, los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio que la Oferta Pública de Cancelación, las Acciones de los accionistas que no hubieren acudido a la misma (el "Fideicomiso de Desliste").

Una vez analizada y discutida ampliamente la propuesta en cuestión, las y los



accionistas presentes tomaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) Acciones representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad, en el RNV que al efecto lleva la CNBV, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores.

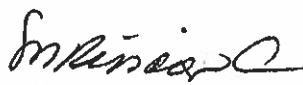
**SEGUNDO.-** Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la BMV, la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.

**TERCERO.-** Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba que la Sociedad de manera directa o a través de Enverlis y en cumplimiento con el Artículo 108 fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria ante todas las dependencias (incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.); (ii) lleve a cabo la oferta pública de adquisición de acciones de la Emisora a la que se hace referencia en el artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores; (iii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iv) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores de la CNBV y la cancelación en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo de este último punto del orden del día, se aprobó el contenido de la presente acta de asamblea y la designación de los señores Antonio Díaz de León Mena, Gabriel Villegas Salazar y Roberto Sacasa Padilla como delegados especiales, para que, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta o la parte relativa del acta de la Asamblea que sea necesario y para que, por sí o por medio de la persona que designen en caso de ser necesario, inscriban el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, así como para llevar a cabo todos los actos y presentar ante las autoridades competentes y/o publicar en los medios que correspondan todos los avisos que igualmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea, quedando expresamente autorizados para expedir las certificaciones de toda o parte del acta que les sean solicitadas.

Finalmente se procedió a redactar la presente acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. celebrada el día 23 de noviembre de 2020, misma que fue aprobada por unanimidad de votos y que se firma a continuación por la Presidenta y el Secretario en funciones.

  
MAYELA DE LA PAZ RINCÓN  
ARREDONDO  
PRESIDENTA

  
GABRIEL VILLEGAS SALAZAR  
SECRETARIO

**BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**23 DE NOVIEMBRE DE 2020**


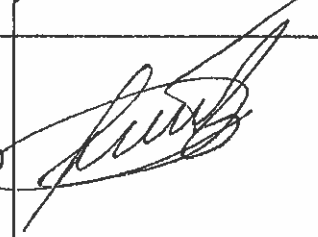

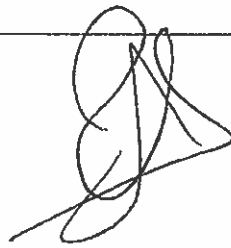
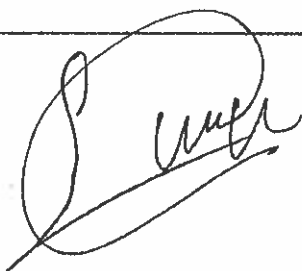
**ORDEN DEL DÍA**

I. Propuesta y, en su caso, aprobación para que la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción de sus acciones ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la cancelación del listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; y

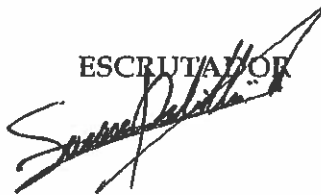
II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea y designación de delegados especiales.

**LISTA DE ASISTENCIA**

Accionista	# Acciones	%	Firma
Grupo Bio Pappel, S.A. de C.V., representada por <i>Maurita de la Paz</i> <i>Riverón Arredondo</i>	216,017,007	74.4992	<i>Maurita de la Paz</i>
GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, representada por <i>Gabriel Villegas</i> <i>Salazar</i>	595,346	0.2056	<i>Gabriel Villegas</i>
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, representado por <i>Gabriel Villegas</i> <i>Salazar</i>	376,888	0.1299	<i>Gabriel Villegas</i>
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., representada por <i>Maurita de la Paz</i> <i>Riverón Arredondo</i>	34,083,190	11.7545	<i>Maurita de la Paz</i>

Jesús Rincón Arredondo	11,048,791	3.8104	
José Antonio Rincón Arredondo	2,499,593	0.8620	
Wilfrido Rincón Arredondo	5,223,956	1.8016	
Ignacio Rincón Arredondo	5,181,956	1.7871	
Martín Rincón Arredondo	3,867,077	1.3336	
<b>Acciones Representadas</b>	<b>278,893,804</b>	<b>96.1839</b>	
<b>Acciones en Circulación</b>	<b>289,958,522</b>	<b>100.0000</b>	

ESCRITADOR



Roberto Sacasa Padilla

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
1209	BIO PAPPEL S.A. BURSATIL DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100084754	28/04/2021 10:57:44 T.CENTRO	ANTONIO DIAZ DE LEON MENA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
13432	Escritura
<b>Fedatario / Autoridad</b>	
Humberto Nevarez Lara	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
1209	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	28/04/2021 10:57:44 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21319100	29/04/2021 12:13:46 T.CENTRO	\$608.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
<b>Sello digital de tiempo</b>	
20210429171028.069Z	Q03VbQ/edXGyL16xM0wpWE/ X1JscrfqpxmXqNDf3VvFNqRw3JGj0nYSbFZ0Lax0aCr88FaeZuT1McdvYv/ SKphMbzNTVTYw37LDZdXGUnpUuNHANanapeZE1NjML4w7GGZRwUw18W8z96FJy29RMURVx7wU/ yWFLUQNq8Inylb/FVxJeE2VxAuugqdDq5D9hElc7sXe139y06uK7ZOeODm1W0tRgMY0nrznRC6jqK +F41W8jxnRQH3NKWQMg==

FIRMO
<b>Responsable de oficina</b>
JUAN MANUEL BETETA KURI >23937646;1qlemtixnN/JcpUw5DSiMzoAqcM=  Zi9g6DPfpPe57gcXo5gN2u1tzRIX4YVGaYwo9xZFfeWXKrM1c3b1IF6R6rMJPuFSzHbl3WAMRYPqTEUnx4SJ +upkfdpRDsdR87MiRWxvahOWbaEGqz+X4ioMU+1HzjvJ66EKPXooDv +CREg6Qy7hix4xqaFsUsS1s2kPiQDIKciB4mknqzGwH0NNQ1ONF3LxdqfRQZoXzOav7yTICHx/



**BOLETA DE INGRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	Antecedente físico
1209	BIO PAPPEL S.A. BURSATIL DE C.V.	

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	Modalidad
202100084754	28/04/2021 10:57:48 T.CENTRO	ANTONIO DIAZ DE LEON MENA	Ventanilla

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo documento
13432	Escritura

QUIEN LO EXPIDIÓ		
Fedatario / Autoridad	Tipo fedatario	Adscripción
Humberto Nevarez Lara	Notario Publico	Durango - Lerdo

ACTOS SOLICITADOS PARA INSCRIPCIÓN			
FME	Forma precodificada	Nombre acto	Fecha ingreso
1209	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	28/04/2021 10:57:44 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Importe a pagar	Importe pagado	Fecha
\$608.00	\$627.00	28/04/2021 10:57:44 T.CENTRO
Detalle de pago		
Importe	Fecha de pago	Línea de captura
\$627.00	23/04/2021 12:00:00 T.CENTRO	2021-2229339

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
<b>Sello digital de tiempo</b> 20210428155247.027Z	b5nmvE+qukdwPXILPjG1TzEyzG8YN11dtULjdYpV0SIFBaXFLzjE9ePK6CucR/ 0K2HvmrvNEmcv9YsWyKWbNEQnllLq7SLzFNqPuFB78PNvQC3jYo28M9tD8sid9NxxYI/ kNvovZKgmWxOs0hYoNIZypdo6saYZ392stvFuxvT0Sn0knFBpv8UpcbxhyCCUx4xoCbOfbD01XFmdTFrvA/ +o +3KCfLekCavhYR5SAP9gYtO9KOqkqjMev7qmYxdFMH8CYWcNZ4KgsOBYul7jyGAJb17d4IR07455Hlwb/ xONVGVWwOwfrw==

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBIO EL TRAMITE
--





# Registro Público de Comercio

Durango



Boleta Ingreso de inscripción

2021000847540053

Número Único de Documento

**Nombre**

MANUEL MACIAS PÉREZ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
 RECAUDACIÓN DE RENTAS DE: DURANGO / CENTRO MULTIPAGO 20 DE NOV



SECRETARÍA  
 DE FINANZAS Y  
 DE ADMINISTRACIÓN

**PAGO DE SERVICIO**

**INMUEBLES - INSCRIPCIÓN ACTAS DE ASAMBLEA**

CONTRIBUYENTE : BIO SERVICIOS CORPORATIVOS S.A DE C.V

CAJA : 05\_20NOV\_04      FECHA Y HÓRA DE PAGO: 23-04-2021 13:36:54  
 REFERENCIA : --  
 NO. TRANSACCIÓN : 2021 - 2229339  
 INSTRUMENTO DE PAGO : TERMINAL BANCOMER  
 BASE CALCULO: : 0

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO	IMPORTE TOTAL
6074	INSCRIPCION DE ACTAS DE ASAMBLEA	1	2021	\$ 448.10
6500	REG.PUBL.PROP FOMENTO EDUCATIVO	1	2021	\$ 179.24
12033	AJUSTE POR REDONDEO (ART. 25 C.F.E.)	1		\$ -0.34
(SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (00/100) M.N.)		TOTAL A PAGAR		\$ 627.00

**UTILIZADO**

**SELLO DIGITAL**

302c0214131377cb969e5490858b3a2a307132f51c6617b4021419571ef5a576bf8f3786a034f6ef552a3286af25

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DE SU REGISTRO Y AL MOMENTO DEL PAGO.

ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE FISCAL, si lo requieres genera tu CFDI en [www.finanzasdurango.gob.mx](http://www.finanzasdurango.gob.mx) con el número de transacción desde la fecha de pago hasta 10 días naturales del mes siguiente.



**Instituto Nacional Electoral**



Como observador electoral puedes presenciar:

- Instalación de la casilla
- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla
- Desarrollo de la Votación
- Fijación de los resultados

¡No te quedes fuera!  
¡Regístrate y participa!

Teléfono: 618-204-01-00  
[/inejuntalocal/ejecutivadedurango](https://www.facebook.com/inejuntalocal/ejecutivadedurango)

## M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 1209  
Por Instrumento No. 13432 Volumen: 652  
De fecha: 25/11/2020  
Formalizado ante: Notario Público  
Nombre: Humberto Nevarez Lara No. 2  
Estado: Durango Municipio: Lerdo  
Consta que a solicitud de: ANTONIO DIAZ DE LEON MENA  
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: BIO PAPPEL S.A. BURSATIL DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General  Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria  Extraordinaria

De fecha: 23/11/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL ARTÍCULO 194.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) Acciones representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad, en el RNV que al efecto lleva la CNBV, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores. SEGUNDO.- Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba solicitar a la BMV, la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores. TERCERO.- Por unanimidad de votos de las y los accionistas presentes en esta asamblea, es decir el 96.1839% de

las acciones en circulación de la Sociedad, se aprueba que la Sociedad de manera directa o a través de Enverís y en cumplimiento con el Artículo 108 fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (i) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria ante todas las dependencias (incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.); (ii) lleve a cabo la oferta pública de adquisición de acciones de la Emisora a la que se hace referencia en el artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores; (iii) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (iv) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores de la CNBV y la cancelación en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.

**El quórum de asistencia a la asamblea fue de**  
96.1839%

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

ANTONIO DIAZ DE LEON MENA, Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, licenciado en derecho, empleado, originario de Durango, Durango y vecino de la Ciudad de México, y de tránsito en esta Ciudad, con domicilio en calle Ejercito Nacional número 1130, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la colonia Los Morales Polanco en la Ciudad de México, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad y sin acreditarlo, con fecha de nacimiento el día 20 de enero de 1974, con Registro Federal de Contribuyentes DIMA-740120-I26.

**Datos de inscripción**

**NCI**

202100084754

**Fecha inscripción**

29/04/2021 12:15:27 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

28/04/2021 10:57:44 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Juan Manuel Beteta Kuri